

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



## **LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE FISCALIZACIÓN POR ACTOS ILÍCITOS DE CONTRIBUYENTES DEL SECTOR EXTRACTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE MADERA EN CALLERÍA, AÑO 2022.**

Tesis para optar el Título Profesional de  
**CONTADOR PÚBLICO**

**PATRICIA MENESES SÁNCHEZ**  
**CLAUDIA CRISTINA MIRANDA CÁRDENAS**

**PUCALLPA-PERÚ**

**2022**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

**COMISION DE GRADOS Y TITULOS**

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

Siendo las...12:00 PM...del día lunes 05 de diciembre del 2022, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga (Presidente)**, **Mg. Roger Lozano Ruiz (Miembro)** y **Mg. Peter Matos Chino (Miembro)**.

Se realizó la sustentación de la tesis titulada: **“LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE FISCALIZACIÓN POR ACTOS ILÍCITOS DE CONTRIBUYENTES DEL SECTOR EXTRACTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE MADERA EN CALLERÍA, AÑO 2022”**, por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: **Patricia Meneses Sánchez y Claudia Cristina Miranda Cárdenas, EN FORMA PRESENCIAL:**

Qué; según el Artículo 21º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

“La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

- a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
- b) Aprobado por unanimidad
- c) Aprobado por mayoría
- d) Desaprobado...”

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las...1:00 PM...del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

.....  
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga  
Presidente

.....  
Mg. Roger Lozano Ruiz  
Miembro

.....  
Mg. Peter Matos Chino  
Miembro

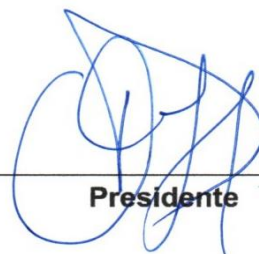


.....  
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga  
Secretario Académico

## ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por el Jurado Calificador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, para optar el Título Profesional de Contador Público.

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga



---

**Presidente**

Mg. Roger Lozano Ruiz



---

**Miembro**

Mg. Peter Matos Chino



---

**Miembro**

Dr. Carlos Ruben Dominguez Cuellar



---

**Asesor**

Patricia Meneses Sanchez



---

**Tesista**

Claudia Cristina Miranda Cardenas



---

**Tesista**





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACION**  
**DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL**

# CONSTANCIA

## ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

**N° V/0679-2022**

La Dirección de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el Informe Final de Tesis, titulado:

**“LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE FISCALIZACIÓN POR ACTOS ILÍCITOS DE CONTRIBUYENTES DEL SECTOR EXTRACTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE MADERA EN CALLERÍA, AÑO 2022.”.**

Autor(es) : **MENESES SÁNCHEZ, PATRICIA  
 MIRANDA CÁRDENAS, CLAUDIA CRISTINA**

Facultad : **CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**  
 Escuela Profesional : **CONTABILIDAD**  
 Asesor (a) : **Dr. DOMINGUEZ CUELLAR, CARLOS RUBEN**

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 10%**.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se firma y se sella la presente constancia.



FECHA 21/10/2022



Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA  
 Director de Producción Intelectual



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

OEByP - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACION DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, PATRICIA MENESES SANCHEZ

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:

"LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE FISCALIZACIÓN POR ACTOS ILÍCITOS DE CONTRIBUYENTES DEL SECTOR EXTRACTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE MADERA EN CALLERIA, AÑO 2022"

Sustentada el año: 2022

Con la asesoría de: DR. CARLOS RUBEN DOMINGUEZ CUELLAR

En la Facultad: CS. ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela profesional: CONTABILIDAD

Autorizo la publicación:

**PARCIAL**  Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar si su tesis o documento presenta material **patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

**TOTAL**  Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali ([www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)), bajo los siguientes términos:

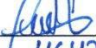
**Primero:** Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo:** Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 05 / 12 / 2022

Email: patriciamenesessanchez22@gmail.com  
Teléfono: 995648006

Firma:   
DNI: 46471877

[www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)

[repositorio@unu.edu.pe](mailto:repositorio@unu.edu.pe)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

OEByP - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACION DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, CLAUDIA CRISTINA MIRANDA CARDENAS

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:

"LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE FISCALIZACIÓN POR ACTOS ILÍCITOS DE  
CONTRIBUYENTES DEL SECTOR EXTRACTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE MADERA  
EN CALLERIA, AÑO 2022."

Sustentada el año: 2022

Con la asesoría de: DR. CARLOS RUBEN DOMINGUEZ CUELLAR

En la Facultad: CS. ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela profesional: CONTABILIDAD

Autorizo la publicación:

**PARCIAL**  Significa que se publicará en el repositorio institucional solo la caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPi cuando se lo solicite la DGPI UNU.

**TOTAL**  Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali ([www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)), bajo los siguientes términos:

**Primero:** Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo:** Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 05 / 12 / 2022

Email: claudia\_miranda29@outlook.com  
Teléfono: 956887999

Firma:   
DNI: 75211663

🌐 [www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)  
✉ [repositorio@unu.edu.pe](mailto:repositorio@unu.edu.pe)

## DEDICATORIA

Hacemos de este momento un hecho sin precedentes dedicando a nuestros padres nuestro trabajo de investigación para nuestra titulación.

A nuestros docentes por las enseñanzas brindadas en todo el transcurso de la carrera universitaria.

***Los Tesistas***

## **AGRADECIMIENTO**

Nuestro agradecimiento por tener la dicha de ser parte de la comunidad universitaria y concluir con los objetivos que nos hemos propuesto de titularnos.



## RESUMEN

Siendo el objetivo del estudio analizar la influencia de la suspensión del plazo de fiscalización por actos ilícitos de contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022; las posibilidades de suspensión ante una supuesta o indicios de sospecha grave, el fiscalizador puede suspender con la finalidad de evidenciar e informar al área correspondiente de la Administración Tributaria para su evaluación y trasladar al Ministerio Público de corresponder los hechos de delito; por ello que la investigación dentro de sus objetivos específicos analiza la suspensión del plazo de fiscalización tributaria en la detección de gastos no reales por el auditor y su influencia en la determinación en la reducción indebida de la renta neta por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera, asimismo, analiza la suspensión del plazo de fiscalización tributaria por la detección de omisión de ingresos por el auditor y la influencia en la determinación de declaración de datos falsos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera, por otra parte conocer la suspensión del plazo de fiscalización tributaria en la detección de doble contabilidad por el auditor y su influencia en la determinación de defraudación de tributos, la metodología es pura, cuantitativa, no experimental descriptiva; de los resultados conseguidos se concluye que se acepta la hipótesis alternativa donde la suspensión del plazo de fiscalización influye por actos ilícitos de contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022; con un grado de significancia de  $0.000 < 0.05$ , por lo tanto, existe un grado de relación significativa entre las variables.

**Palabras Clave:** Defraudación tributaria; Fiscalización; Doble contabilidad.

## ABSTRACT

Being the objective of the study to analyze the influence of the suspension of the inspection period for illicit acts of taxpayers in the extractive sector and commercialization of wood in Callería, year 2022; the possibilities of suspension in the event of an alleged or indication of serious suspicion, the inspector can suspend with the purpose of evidencing and informing the corresponding area of the Tax Administration for its evaluation and transfer to the Public Ministry if the crime acts correspond; Therefore, the research within its specific objectives analyzes the suspension of the tax audit period in the detection of non-real expenses by the auditor and its influence in determining the undue reduction of net income by taxpayers in the extractive sector and commercialization of wood, likewise, analyzes the suspension of the tax audit period due to the detection of income omission by the auditor and the influence on the determination of false data declaration by taxpayers of the extractive sector and wood commercialization, on the other hand, knowing the suspension of the tax audit period in the detection of double accounting by the auditor and its influence on the determination of tax fraud, the methodology is pure, quantitative, not descriptive experimental; From the results obtained, it is concluded that the alternative hypothesis is accepted where the suspension of the inspection period is influenced by illegal acts of taxpayers in the extractive sector and the commercialization of wood in Callería, year 2022; with a degree of significance of  $0.000 < 0.05$ , therefore, there is a degree of significant relationship between the variables.

**Keywords:** Tax fraud; Inspection; Double accounting.

## ÍNDICE

DEDICATORIA.....	vii
AGRADECIMIENTO.....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT .....	x
ÍNDICE .....	xi
ÍNDICE DE TABLAS.....	xiii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiv
CAPÍTULO I.....	1
1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	1
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	4
1.2.1. PROBLEMA GENERAL .....	4
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS .....	4
1.3. OBJETIVO.....	5
1.3.1. OBJETIVO GENERAL .....	5
1.3.2. OBJETIVO ESPECIFICO .....	5
1.4. HIPÓTESIS .....	6
1.4.1 HIPÓTESIS GENERAL.....	6
1.4.2 HIPÓTESIS ESPECIFICAS .....	6
1.5 VARIABLES .....	6
1.6 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA .....	7
1.7 VIABILIDAD.....	8
1.8 LIMITACIONES .....	8
CAPITULO II.....	9
2. MARCO TEÓRICO.....	9
2.1. ANTECEDENTES .....	9

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	9
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES .....	12
2.2. BASES TEÓRICAS .....	19
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	22
CAPITULO III.....	24
3. MARCO METODOLÓGICO.....	24
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	24
3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN .....	24
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	25
3.3.1. POBLACIÓN .....	25
3.3.2. MUESTRA.....	26
3.4. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	26
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	26
3.6. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS ..	27
CAPÍTULO IV .....	28
4. RESULTADOS .....	28
CONCLUSIONES.....	60
SUGERENCIAS .....	61
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	62
ANEXOS.....	64



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de las variables_____	26
Tabla 2	Detección de gastos no reales – I_____	28
Tabla 3	Detección de gastos no reales – II_____	30
Tabla 4	Detección de omisión de ingresos – I_____	32
Tabla 5	Detección de omisión de ingresos – II_____	34
Tabla 6	Detección de doble contabilidad – I_____	36
Tabla 7	Detección de doble contabilidad – II_____	38
Tabla 8	Reducción indebida de la renta – I_____	40
Tabla 9	Reducción indebida de la renta – II_____	42
Tabla 10	Declaración datos falsos – I_____	44
Tabla 11	Declaración datos falsos – II_____	46
Tabla 12	Defraudación de tributos – I_____	48
Tabla 13	Defraudación de tributos – II_____	50
Tabla 14	Hipótesis General_____	52
Tabla 15	Prueba de Chi Cuadrado_____	52
Tabla 16	Hipótesis Especifica I_____	54
Tabla 17	Prueba de Chi Cuadrado_____	55
Tabla 18	Hipótesis Especifica II_____	56
Tabla 19	Prueba de Chi Cuadrado_____	57
Tabla 20	Hipótesis Especifica III_____	58
Tabla 21	Prueba de Chi Cuadrado_____	59

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Fiscalización_____	21
Figura 2	Detección de gastos no reales – I_____	28
Figura 3	Detección de gastos no reales – II_____	30
Figura 4	Detección de omisión de ingresos – I_____	32
Figura 5	Detección de omisión de ingresos – II_____	34
Figura 6	Detección de doble contabilidad – I_____	36
Figura 7	Detección de doble contabilidad – II_____	38
Figura 8	Reducción indebida de la renta – I_____	40
Figura 9	Reducción indebida de la renta – II_____	42
Figura 10	Declaración datos falsos – I_____	44
Figura 11	Declaración datos falsos – II_____	46
Figura 12	Defraudación de tributos – I_____	48
Figura 13	Defraudación de tributos – II_____	50
Figura 14	Grado de Significancia I_____	53
Figura 15	Grado de Significancia II_____	55
Figura 16	Grado de Significancia III_____	57
Figura 17	Grado de Significancia IV_____	59

## **CAPÍTULO I**

### **1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

La fiscalización en el campo tributario es una facultad de la Administración Tributaria, que tiene por finalidad detectar omisiones involuntarias o voluntarias y sancionar la conducta evasiva del contribuyente, en ese sentido el sistema tributario de los diferentes países a nivel mundial, prevén de manera efectiva el control de los tributos, que contribuye de manera significativa en la recaudación y cumplimiento de obligaciones por los deudores tributarios.

El control gubernamental en los últimos años se hace más efectiva por el incremento de actos ilegales, de ahí que la Administración Tributaria en los países de Latinoamérica, tienen mejores estrategias a fin de detectar de manera anticipada, el nivel de evasión tributaria que se ha incrementado de manera exponencial en los últimos años, por la carencia en la educación tributaria, el cual es uno de los orígenes de la defraudación tributaria en sus diferentes modalidades por los administrados.

La fiscalización en el país ha venido detectando las conductas evasivas de contribuyentes, quienes intentan perjudicar la caja fiscal con sus omisiones en la base imponible de sus ingresos de manera intencional, con el propósito de sacar provecho, apropiándose de manera ilícita los tributos que corresponden pagar, en otros casos recuperando impuestos con artimañas mediante operaciones no reales y otras modalidades, que optan por modalidades evasivas empleando los soportes tecnológicos,

comprobantes de pago electrónicas que no son una valla cuando optan por no cumplir con el pago de los impuestos que corresponden.

Esta figura no es ajena en un grupo de empresas dedicadas a la comercialización de la madera en Callería, que optan por utilizar comprobantes de pago electrónico que le dan la figura de veracidad de las transacciones comerciales porque utilizan medios de pago que acredita la operación de manera fehaciente; sin embargo en el fondo no se realizan la transferencia de bienes, al igual utilizan, utilizan para sustentar gastos, servicios prestados de manera documentaria; por lo que los impuestos que pagan son mínimos en algunos casos resultan con pérdidas; es por ello con mucha acuciosidad la fiscalización se efectúa en el proceso de transacciones a fin de verificar los almacenes sobre la existencia de los productos.

Las causas de esta figura evasiva de los contribuyentes se debe a la falta de conciencia, educación tributaria y la poca o nula valoración de los fines que cumplen los impuestos; las personas que toleran no reparan el perjuicio a la nación por eso consideran el riesgo de defraudar los tributos, lo que causaría las tipificaciones de delito tributario en las normas tributarias desde la perspectiva administrativa y de tipo penal, sin embargo, otra de las causas es que la Administración Tributaria no cuenta con la capacidad de recursos humanos para verificar la totalidad de empresas que tienen indicios razonables evasivas por los gastos e ingresos al tope, pérdidas recurrentes o figuras de contratos que generan gastos mas no ingresos.

Ante estos problemas de presunción de ilícitos tributarios en el sector del comercio de la madera, la Administración tributaria efectúa



fiscalizaciones a los contribuyentes, en una eventual sospecha de ilícitos tributarios de acuerdo a las facultades que le confiere las normas fiscales, en en proceso de fiscalización pueden optar por suspender el plazo de fiscalización a fin de que se puedan proceder a efectuar él informe al área de jurídica de la Administración Tributaria para evaluar la magnitud o grado de significancia de los daños al arca fiscal y de ameritar presentar las denuncias al Ministerio Público; los que genera riesgo a los evasores.

Las consecuencias de los actos ilícitos son largos procesos penales que afrontan los contribuyentes, que además no les libra del pago de todos los daños en la parte administrativa, en ese sentido la desarticulación de los ilícitos penales a coadyuvan a que otros contribuyentes que realizan o intentan realizar hechos ilícitos lo evalúen y eviten los riesgos futuros como consecuencia de las conductas evasivas.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. PROBLEMA GENERAL**

¿Cómo influye la suspensión del plazo de fiscalización por actos ilícitos de contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022?

### **1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

- ¿Cómo la detección de gastos no reales permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria que influye en la determinación en la reducción indebida de la renta neta por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022?
- ¿Cómo la detección de omisión de ingresos permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria que influye en la determinación de declaración de datos falsos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022?
- ¿Cómo la detección de doble contabilidad permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria que influye en la determinación de defraudación de tributos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022?

### **1.3. OBJETIVO**

#### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar la influencia de la suspensión del plazo de fiscalización por actos ilícitos de contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

#### **1.3.2. OBJETIVO ESPECIFICO**

- Analizar la suspensión del plazo de fiscalización tributaria en la detección de gastos no reales por el auditor y su influencia en la determinación en la reducción indebida de la renta neta por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.
- Analizar la suspensión del plazo de fiscalización tributaria por la detección de omisión de ingresos por el auditor y la influencia en la determinación de declaración de datos falsos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.
- Conocer la suspensión del plazo de fiscalización tributaria en la detección de doble contabilidad por el auditor y su influencia en la determinación de defraudación de tributos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

## **1.4. HIPÓTESIS**

### **1.4.1 HIPÓTESIS GENERAL**

La suspensión del plazo de fiscalización influye por actos ilícitos de contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

### **1.4.2 HIPÓTESIS ESPECIFICAS**

- La suspensión del plazo de fiscalización tributaria en la detección de gastos no reales por el auditor influye en la determinación en la reducción indebida de la renta neta por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.
- La suspensión del plazo de fiscalización tributaria por la detección de omisión de ingresos por el auditor influye en la determinación de declaración de datos falsos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.
- La suspensión del plazo de fiscalización tributaria en la detección de doble contabilidad por el auditor influye en la determinación de defraudación de tributos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

## **1.5 VARIABLES**

### **Variable principal**

#### **Suspensión del plazo de fiscalización tributaria**

- Detección de gastos no reales
- Detección de omisión de ingresos
- Detección de doble contabilidad



## **Variable Secundaria**

### **Actos ilícitos**

- Reducción indebida de la renta
- Declaración datos falsos
- Defraudación de tributos

## **1.6 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA**

### **Justificación Teórica:**

El estudio aborda un tema de ampliación de conocimientos respecto a la suspensión de plazo de fiscalización por el auditor designado por la Administración tributaria, cuando estas estén en la línea de presunción de actos ilícitos de acuerdo al proceso de fiscalización que se realice, por tanto no solo reviste importancia, sino que contribuye de manera significativa en el aspecto teórico para tener de base la investigación y formarse conceptos, teorías con relación a los actos ilícitos que puedan cometer los contribuyentes en el sector comercio de la madera en el Distrito de Callería con el propósito de evadir y defraudar al Estado.

### **Justificación práctica:**

La investigación desde el contexto de la practica contribuye a que los responsables de las empresas puedan asumir las declaraciones de impuestos con mayor importancia conocimientos de que de detectarse actos dolosos que afecten las arcas del fisco, corren el riesgo de enfrentar la justicia y otros riesgos que comprometen a proveedores, clientes, personal y responsables en su calidad de representantes legales o cargos administrativos asumidos.

## **1.7 VIABILIDAD**

La presentan inconvenientes, teóricas, prácticas o metodológicas para su desarrollo de la investigación sobre suspensión del plazo de fiscalización influye por actos ilícitos de contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

## **1.8 LIMITACIONES**

Las limitaciones de estudio están convenientemente revisadas y no presentan obstáculos de carácter temporal, geográfica, de ética para su desarrollo

## **CAPÍTULO II**

### **2. MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES**

##### **2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES**

Según, (Delgado Vergara, 2018) en su trabajo de investigación tiene como resumen:

La responsabilidad civil es delineada en el Código civil cubano a partir de la regulación de la figura del acto ilícito, de cuya conceptualización emana el debate acerca de la postura que sigue el autor de la norma en cuanto a si se adhiere al paradigma objetivo o subjetivo. La interpretación del adverbio ilícitamente como elemento de la definición legal es esencial a los fines de encaminar el análisis, partiendo siempre de los fundamentos teóricos de la institución en estudio, desde sus orígenes en el Derecho Romano.

Según, (Galván Sarabia, 2017) en su trabajo de investigación tiene como resumen:

La rendición de cuentas en México, está formada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la cual establece la obligación para el Ejecutivo Federal, de entregar anualmente la cuenta pública del ejercicio inmediato anterior. Por ello, en la presente investigación se exponen las facultades exclusivas establecidas en el artículo 74 de la propia Constitución para la Cámara de Diputados en materia de fiscalización, llevando a cabo un análisis del proceso de revisión de la Cuenta Pública, en conjunción con las atribuciones que se le confieren a la Auditoría Superior de la

Federación (ASF) para efectuar un estudio del uso y aplicación de los recursos presupuestales correspondientes y emitir su dictamen. Posterior a conocer el ciclo de la Fiscalización Superior, se podrá comprobar y evaluar el debido cumplimiento de las disposiciones legales por parte de los actores involucrados en dicho proceso para poder emitir juicios respecto a su gestión y las propuestas pertinentes para mejorar su desempeño como servidores públicos, realizando un análisis de su gestión en los últimos 15 años.

Según, (Ramírez López, 2021) en su trabajo de investigación tiene como resumen:

“El Servicio de Administración Tributaria (SAT) a lo largo de los años ha mostrado interés en elevar el nivel de recaudación y la forma de cómo garantizarlo para solventar el gasto público. La historia de la facturación en México lo ha demostrado desde sus inicios a través de las facturas en papel por impresor autorizado por la autoridad fiscal, hasta llegar a través del uso de la tecnología en la actualidad a la facturación electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) v. 3.3. Por lo que el contribuyente debe conocer la importancia del cumplimiento que las leyes fiscales, las especificaciones mediante reglas de carácter general contenidas en la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) con sus respectivos Anexos indican al respecto para la correcta emisión y recepción de este y tener que presente que este avance tecnológico abarca los medios que la autoridad fiscal ha implementado para llevar a cabo revisiones



electrónicas como medio de fiscalización para corroborar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente”.

Según, (Norambuena Varela, 2020) en su trabajo de investigación tiene como resumen:

En los últimos años se ha triplicado el nivel de conexión a internet por los usuarios, esta ha permitido el desarrollo de nuevas tecnologías, como dispositivos personales electrónicos, dentro de los cuales se encuentran los ordenadores, Smartphone o tablets, las administraciones tributarias también han sido afectadas por la tecnología, y han tenido que adaptarse a esta nueva realidad con el fin de facilitar la fiscalización. A nivel internacional, existen diferentes organismos que se encargan de realizar estudios con respecto a las normas tributarias para las diferentes administraciones tributarias en el mundo, entre estos se encuentran la OCDE y el CIAT. En Chile, el Servicio de Impuestos Internos ha implementado varias formas de abarcar las nuevas tecnologías, como son la fiscalización por medios electrónicos, los libros electrónicos, la factura electrónica, los registros de compras y venta electrónico y otros. En este trabajo se realizará un análisis de la fiscalización por medios electrónicos normado por el artículo 60 bis del Código Tributario, que mediante una comparación con los informes internacionales de los países de Alemania y Ecuador, que se encuentran publicados en el CIAT, se buscará establecer mejoras en los procedimientos que permitan visualizar nuevas propuestas para una mejor interpretación de esta norma, ya que la problemática principal se encuentra dada en

posibles vacíos que deriven de la norma y su poca utilización por parte del ente fiscalizador. También es necesario comentar que frente a la complejidad de la estructura de la normativa y con el fin de establecer una comparación con los informes internacionales, se establecieron términos en la ley, que no se encuentran definidos específicamente en esta, para poder realizar un análisis más clarificador de la fiscalización por medio de sistemas tecnológicos. Una vez definido los conceptos básicos de la normativa, es que se puede establecer un punto comparativo con la norma internacional, y generar propuestas de mejora a la norma actual, con el fin de dar más claridad y certeza a los contribuyentes, y también al ente fiscalizador.

#### **2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES**

Según, (Uscca Alarcon, 2021) en su trabajo de investigación tiene como resumen:

El presente trabajo de investigación se trata de un estudio realizado a partir de un análisis dogmático de la problemática del plazo razonable en el procedimiento de fiscalización. A ese efecto se ha realizado un análisis del derecho al plazo razonable considerando lo establecido en la Constitución Política del Perú, los tratados internacionales suscritos por nuestro país, la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los pronunciamientos del Tribunal Constitucional del Perú así como las normas nacionales aplicables y a partir de ahí su aplicación al procedimiento de fiscalización, arribándose a la conclusión de que la interpretación actual de las normas referidas al

plazo razonable en dicho procedimiento es contraria a la observancia del derecho al plazo razonable, por lo que se propone una interpretación que se considera más acorde con lo establecido en la Constitución Política del Perú y se realizan recomendaciones a fin de lograr una mejor protección del citado derecho.

Según, (Capia Larico, 2019) en su trabajo de investigación tiene como resumen:

El presente trabajo de investigación titulado “La facultad de fiscalización de la administración tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los profesionales independientes de la ciudad de Puno, periodos 2015-2016” se realizó con el propósito de analizar los principales factores que inciden en el incumplimiento de la obligación tributaria por parte de los profesionales independientes. La Administración Tributaria realiza una serie de tareas que están destinadas a verificar la correcta determinación de la obligación tributaria que deben cumplir los contribuyentes. Es así, que se realizan procedimientos de fiscalización a través de los agentes de fiscalización para detectar omisiones y/o inexactitudes en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los profesionales independientes. Como problema general nos planteamos; De qué manera la facultad de fiscalización de la administración tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los profesionales independientes de la ciudad de Puno, periodos 2015-2016. Nuestro objetivo principal fue; Analizar la incidencia de la facultad de fiscalización de la administración tributaria en el

cumplimiento de las obligaciones tributarias de los profesionales independientes de la ciudad de Puno, periodos 2015-2016. Para alcanzar los objetivos de este trabajo de investigación, se empleó el método de la investigación cualitativa, con los tipos de investigación descriptivo y inductivo; la Población lo constituyeron los profesionales independientes que están comprendidos y/o pagan impuestos de rentas de cuarta categoría, para la Muestra se determinó encuestar a 50 profesionales independientes que han sido participes en procedimientos de fiscalización y como técnica de recolección de información se recurrió a la revisión documental entrevistas y encuestas. Cuyos resultados determinaron que los procedimientos de fiscalización se deben de desarrollar en forma continua, rápida y generando riesgo ante el incumplimiento, de ser rápidamente detectado y sancionado por la administración tributaria. En la mayor parte de los procedimientos de fiscalización éstos son muy dilatorias lo cual ocasiona cierta incertidumbre en su culminación.

Según, (Ramirez Vargas, 2019) en su trabajo de investigación tiene como resumen:

El presente trabajo de investigación titulado “La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, 2017 – 2018” es un tema importante para los que trabajamos y/o conocemos de este sector de construcciones sabemos de cómo se trabaja la tributación en este rubro empresarial, en tal sentido, tenemos cuyo objetivo principal que se conduce en el tema de investigación. Actualmente, existen tres (3)

tipos de fiscalizaciones tributarias que viene aplicando la Administración Tributaria en función a la base de la normativa tributaria que son los siguientes: Fiscalización definitiva, fiscalización parcial y fiscalización parcial electrónica. Generalmente, la SUNAT viene aplicando las fiscalizaciones parciales porque le permite determinar en un menor plazo el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y por ende incrementar la recaudación fiscal para que el Estado pueda financiar los gastos e inversiones públicas. Por último, el diseño metodológico por tipo de investigación se aplicó por el fin es la aplicada, de nivel explicativo causal, enfoque cuantitativo y diseño no experimental; para contrastar la hipótesis se usó la distribución de chi-cuadrada y por último para el procesamiento de información se utilizó el programa estadístico SPSS.

Según, (Espinoza Garcia, 2021) en su trabajo de investigación tiene como resumen:

En la investigación se ha establecido la correcta tipificación del delito de actos ilícitos en su modalidad culposa, corrigiendo así la imprecisa tipificación actual establecida por el artículo 210 del Código Penal peruano. Uno de los problemas que afronta este delito es la mala tipificación, otro problema es la incongruencia entre la culpa y las modalidades de la conducta, estas aclaraciones son necesarias, para diferenciar conductas punibles y no punibles, y así disminuir la carga procesal. Esta investigación se ha realizado bajo una metodología dogmática, así también se utilizó una metodología

jurídica hermenéutica, exegética; básica descriptiva y de diseño no experimental transeccional; de igual forma se ha empleado la técnica de análisis documental y encuesta. El resultado al que se ha llegado es el siguiente: la correcta tipificación del delito de actos ilícitos en su modalidad culposa sería “si en un procedimiento concursal, el deudor, representante legal, administrador o liquidador, omite las órdenes expresas dadas por la junta de acreedores y producto de ello causa daño superior a 2 UIT, entendiéndose por daño a la suma de todos los perjuicios económicos ocasionados en todo el periodo de gestión, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años e inhabilitación de 1 a 3 años”, corrigiendo así la imprecisa tipificación actual contemplada en el artículo 210 del Código Penal peruano; por tanto esto ayudará a reducir la carga procesal. Por último, como conclusión más importante planteamos que “la tipificación del delito de insolvencia culposa, contenida en el artículo 210 del Código Penal peruano, vulnera el principio constitucional de tipicidad, puesto que se encuentra redactado de una manera general y es complementada la conducta punible por el delito de insolvencia fraudulenta, oponiéndose a la naturaleza propia de la insolvencia culposa, no siendo entendido por un ciudadano con un conocimiento básico”. Según, (Díaz Romero, 2020) en su trabajo de investigación tiene como resumen:

La presente investigación reviste gran importancia porque permitió identificar, analizar y evaluar la pertinencia de proponer el sistema de control interno para prevenir actos ilícitos en la empresa

Vallman Corporation E.I.R.L., Chiclayo 2017. De la misma manera se sostiene que es fundamental la propuesta del sistema de control interno porque permitirá mejorar la calidad del servicio, optimizar los costos y mejorar los índices de rentabilidad, asimismo la implementación de esta área de control le brindará a la corporación la seguridad necesaria en los logros de sus objetivos empresariales, reduciendo los riesgos inherentes a una gestión anómala y que implique el inadecuado manejo de los recursos, por lo tanto, incorporando medidas efectivas de control se alcanzarán los objetivos trazados y que implicará necesariamente llevarlas a la práctica y comprobar su eficacia. En tal sentido se planteó el siguiente problema ¿El sistema de control interno, prevendrá actos ilícitos en la empresa Vallman Corporation?, por lo tanto, la hipótesis formulada precisó que la propuesta del control interno si prevendrá actos ilícitos en la empresa y el objetivo general llegó a determinar la influencia del control interno para prevenir actos ilícitos en la empresa Vallman Corporation E.I.R.L. El diseño de la investigación fue del tipo descriptivo correlacional y para la operacionalización de las variables se recurrió a las entrevistas, observación y análisis documental y que permitió concluir sobre la necesidad de proponer el control interno en la empresa a fin de prevenir actos ilícitos.

Según, (Acosta Rivera, 2019) en su trabajo de investigación tiene como resumen:

El derecho tributario tiene como finalidad legítima la creación de tributos a fin de obtener los recursos necesarios para brindar los



servicios de salud, educación, construcción de obras públicas; en general, se busca cubrir las necesidades de la sociedad. Por su parte, los ciudadanos realizan actividades de distinta índole generando riqueza gravable, en este contexto, algunos actuarán al margen de la ley y obtendrán riqueza por actividades de origen delictivo; es así que surge la problemática sobre la tributación de las ganancias provenientes de actos ilícitos. Al respecto, no existe un consenso por parte de los entendidos tanto en materia tributaria como penal, hay quienes se encuentran a favor de la tributación de las ganancias ilícitas como Ramón Falcon, Soler Roch, Chico De La Camara, Giovannini; éstos fundamentan su postura en los principios de capacidad contributiva, igualdad o generalidad. Por otro lado, los representantes de la teoría de la ingravabilidad como son García Belsunce, Caller Ferreyros, Bravo Cucci han argumentado que la imposición vulnera también principios como legalidad, coherencia y unidad del ordenamiento jurídico y que el Estado legitimaría por medio del impuesto un acto contrario a la ley. A lo largo de la presente tesis se analizarán con mayor detenimiento cada una de las posturas señaladas, los argumentos que las respaldan y se defenderá la posición asumida por la Tesista: La propuesta de no sujeción a la tributación de ganancias provenientes de actos ilícitos; demostrando en base a sólidos fundamentos jurídicos ser la postura más acorde a derecho.

## 2.2. BASES TEÓRICAS

### 2.2.1. SUSPENSIÓN DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

Según (León Huayanca, 2018) señala que:

El plazo del procedimiento de fiscalización se suspende:

- Durante la tramitación de las pericias;
- Durante el lapso que transcurra desde que la Administración Tributaria solicite información a autoridades de otros países hasta que dicha información se remita;
- Durante el plazo en que por causa de fuerza mayor la Administración Tributaria interrumpa sus actividades.
- Durante el plazo en que el deudor tributario incumpla con la entrega de la información solicitada por la Administración Tributaria.
- Durante el lapso de las prórrogas solicitadas por el deudor tributario,
- Durante el plazo de cualquier proceso judicial cuando lo que en el se resuelva resulta indispensable para la determinación de la obligación tributaria o la prosecución de fiscalización, o cuando ordena la suspensión de la fiscalización, y
- Durante el plazo en que otras entidades de la Administración Pública o privada no proporcionen la información vinculada al procedimiento de fiscalización que solicite la Administración Tributaria. (p.162).

De acuerdo (Sunat, 2021) señala que:

Es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente:

Se encuentra a cargo de un agente fiscalizador.

Se inicia mediante un requerimiento y carta autorizados.

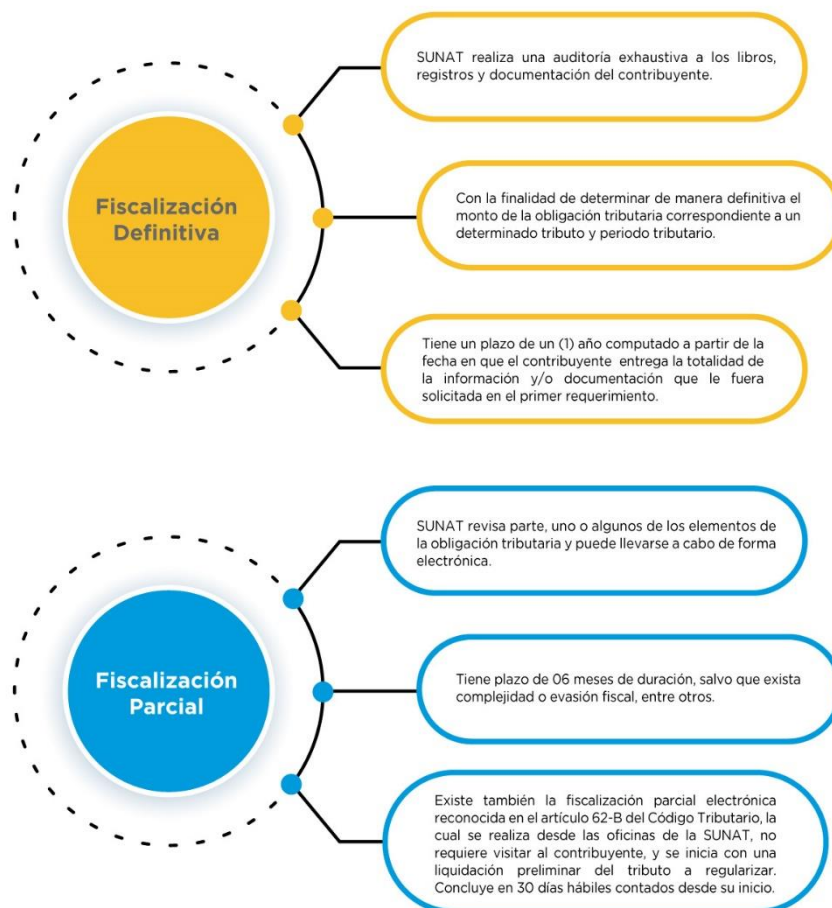
Termina con la notificación de una Resolución de Determinación que establece conformidad, deuda tributaria o una devolución de impuestos en caso se haya producido pagos en exceso.

Y en caso se detectarán infracciones tributarias durante la fiscalización se notifican también las Resoluciones de Multa que correspondan.

Según (León Huayanca, 2018) señala que:

Conforme con el primer párrafo del artículo 61 del Código Tributario, la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la resolución de determinación, orden de pago o resolución de multa que corresponda. (p.83).

FIGURA 1.



Fuente: Sunat

## 2.2.2. ACTOS ILÍCITOS

Según (Samhan Salgado, 2012) señala que:

Para que se configure el “Ilícito Tributario” sea dentro del Derecho Penal Tributario o el Derecho Penal Común se requiere la existencia de una conducta o comportamiento DOLOSO, vale decir que el mismo sea realizado con conciencia y voluntad (lo que en la práctica se conoce como la intención) (p.7).

En ese sentido (Samhan Salgado, 2012) sostiene que:

Un acto “Ilícito” es aquel que contraviene el Derecho en su conjunto, lo ilícito es considerado generalmente sinónimo de “ilegal”, sin

embargo, lo “ilegal” es contrario a “la ley”, mientras que lo “ilícito” lo asumimos con una etimología similar, lo que asumimos con un significado de antijurídico haciendo referencia al Derecho en su conjunto, lo que abarca no sólo sus leyes, sino también sus principios fundamentales y normatividad en general.

Tanto las infracciones tributario-administrativas como los delitos tributarios constituyen violación a las normas jurídicas (leyes y otras normas) que establecen las obligaciones tributarias sustanciales y formales. En efecto, los ilícitos tributarios son manifestaciones del derecho que tiene el Estado de sancionar a aquellos sujetos que infringen las normas tributarias.

Para (Villegas, 2001) señala que:

“No es en sí misma un acto que ataque directa o inmediatamente los derechos de los gobernados. Si un Estado no necesitase recursos fiscales para llenar su cometido, ninguna norma ética obligaría a pagar tributos, pero si el Estado necesita de esos fondos para cumplir con sus fines, con esa falta de pago se está omitiendo prestar una ayuda justificada y requerida, incurriendo en una ilicitud contravencional al obstruirse la función financiera estatal”.

## **2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES**

### **2.3.1. Administración Tributaria:**

Es la entidad recaudadora de tributos, que tiene facultades emanadas de las leyes, que se rigen bajo la discrecionalidad, respetando los derechos de los contribuyentes en los diferentes actos de

determinación de la deuda tributaria, fiscalización, recaudación y control.

#### **2.3.2. Auditoria Tributaria:**

La auditoría tributaria establecida por ley, que cumple la función de verificar, controlar y fiscalizar, para ello una de sus funciones es efectuar la auditoria tributaria parcial y total, de acuerdo a la discrecionalidad que se le otorga, para cumplir sus funciones.

#### **2.3.3. Facultad de fiscalización:**

La facultad está establecida por ley y el Código Tributario que le da prerrogativas a fin de realizar fiscalizaciones a los contribuyentes que, de acuerdo a sus métodos de prevención de riesgo tributario, determinan cuales son los contribuyentes que deben ser sometidos a una compulsas a fin de detectar omisiones en sus declaraciones juradas.

#### **2.3.4. Delito tributario:**

El delito tributario es una figura dolosa donde contribuyentes tienen la intencionalidad de no pagar los tributos que corresponden, que son materia de investigaciones para determinar el grado de dolo incurrido por el infractor a fin de ser procesado.

#### **2.3.5. Intencionalidad:**

La intencionalidad es la conducta en el que incurre un determinado deudor tributario con el propósito de apropiarse los fondos que corresponden al fisco.

## CAPÍTULO III

### 3. MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación no es aplicada por tanto tiene por objeto analizar y profundizar conocimientos sobre la suspensión del plazo de fiscalización por actos ilícitos de contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, en ese sentido de acuerdo a (Bautista, 2009) señala que; *“se entiende por Investigación Documental, el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en fuentes de bibliográficas y documentales”*. (p.26).

De enfoque cuántico tal como (Palomino Ochoa & et al., 2021); *“existe una realidad objetiva única. El mundo es concebido como externo al investigador”*, (p.20).

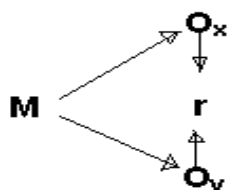
Investigación que de acuerdo al objetivo es descriptiva, tal como sostiene (Palomino Ochoa & et al., 2021); *“tienen como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población, consiste en ubicar en una o diversas variables a un grupo de personas u otros seres vivos, objetos, situaciones. Contextos, fenómenos, comunidades, y así proporcionar su descripción”* (p.23).

#### 3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN

Diseño de la presente investigación es descriptiva, básica, transversal que busca analizar sobre la suspensión del plazo de fiscalización por actos ilícitos de contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería.



El esquema de investigación es el siguiente:



## DATOS ESTADÍSTICOS

Margen: 5%

Nivel de confianza: 95%

Población: 117

Tamaño de muestra: 90

### Ecuación Estadística para Proporciones poblacionales

n= Tamaño de la muestra

Z= Nivel de confianza deseado

p= Proporción de la población con la característica deseada (éxito)

q= Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso)

e= Nivel de error dispuesto a cometer

N= Tamaño de la población

$$n = \frac{z^2(p \cdot q)}{e^2 + \frac{z^2(p \cdot q)}{N}}$$

## 3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

### 3.3.1. POBLACIÓN

La población sobre la suspensión del plazo de fiscalización por actos ilícitos de contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, está compuesta por 117 contribuyentes del sector extractivo de madera.

Según a (Bautista, 2009) el término población, se refiere al conjunto limitado de individuos, objetos, etc., que pertenecen a una misma clase por poseer características similares. (p.36)

### 3.3.2. MUESTRA

Según a (Bautista, 2009) la muestra probabilístico muestreo al aza simple consiste en escoger bajo un procedimiento simple las unidades que conformarán la muestra. Se debe asignar un código a cada uno de los miembros de la población y luego al azar se seleccionan los elementos de la muestra. (p.36)

La muestra es probabilístico aleatorio simple de 90 contribuyentes del sector extractivo de madera.

### 3.4. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

**TABLA 1**

<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>
<b>Variable Principal</b> Suspensión del plazo de fiscalización tributaria	Detección de gastos no reales.	Cuestionario de pruebas objetiva y de desarrollo
	Detección de omisión de ingresos.	
	Detección de doble contabilidad.	
<b>Variable Secundaria</b> Actos ilícitos	Reducción indebida de la renta.	Cuestionario de prueba objetiva
	Declaración datos falsos.	
	Defraudación de tributos.	

### 3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

De acuerdo a a (Bautista, 2009) son los procedimientos o actividades realizadas con el propósito de recabar la información necesaria para el logro de los objetivos de una investigación.

La investigación sobre la suspensión del plazo de fiscalización por actos ilícitos de contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, adoptaron como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario estructurado de 12 preguntas, bajo un sistema ordenado de ítems de acuerdo a la escala de Likert.

### **3.6. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS**

En cuanto al procesamiento y presentación de datos de la investigación respecto a la suspensión del plazo de fiscalización por actos ilícitos de contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería; se ha utilizado el SPSS 25, para presentar los estadígrafos en función a los resultados, asimismo se ha tenido soportes de la chi cuadrada, la hoja de cálculo, que han permitido concluir la investigación.

## CAPÍTULO IV

### 4. RESULTADOS

#### 4.1. Dimensión: Detección de gastos no reales

Está de acuerdo que la detección de gastos no reales permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria a contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

**Tabla 2.**

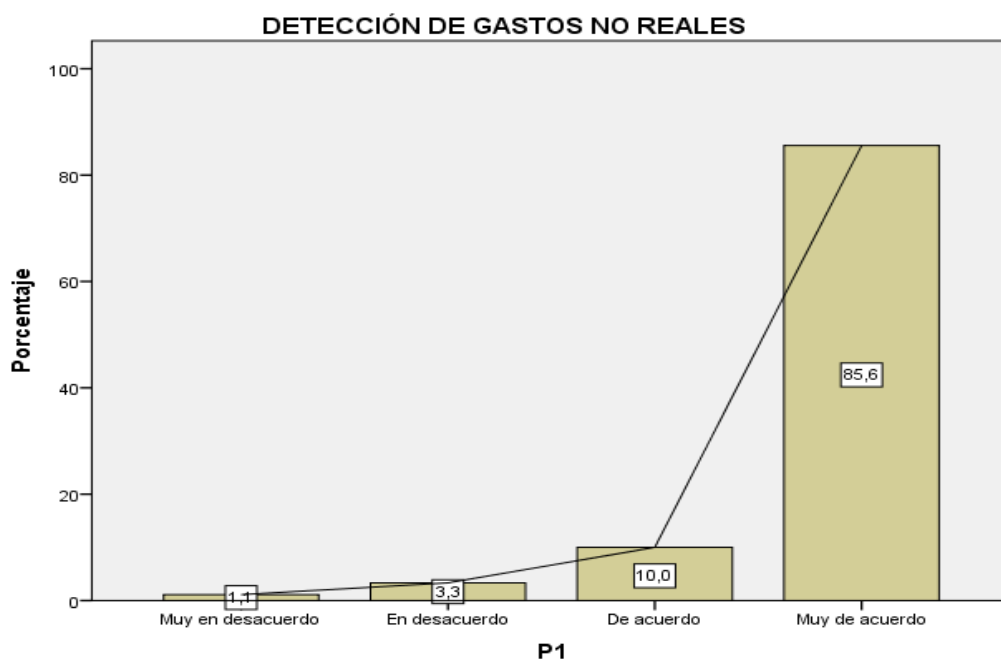
*Detección de gastos no reales*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	1,1	1,1	1,1
En desacuerdo	3	3,3	3,3	4,4
De acuerdo	9	10,0	10,0	14,4
Muy de acuerdo	77	85,6	85,6	100,0
Total	90	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable suspensión del plazo de fiscalización tributaria

Fuente: Elaboración propia

**Figura 2**



**Análisis:** Para el desarrollo de la dimensión se utilizó una muestra probabilístico aleatorio simple de 90 contribuyentes del sector extractivo de madera, para obtener los siguientes resultados: Los contribuyentes que están muy de acuerdo que la detección de gastos no reales permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria a contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 85.6%.

Los contribuyentes que están de acuerdo que la detección de gastos no reales permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria a contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 10.0%.

Los contribuyentes que están en desacuerdo que la detección de gastos no reales permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria a contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 3.3%.

Los contribuyentes que están muy en desacuerdo que la detección de gastos no reales permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria a contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 1.1%.

#### 4.2. Dimensión: Detección de gastos no reales

Está de acuerdo con la suspensión del plazo de fiscalización tributaria a contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

**Tabla 3.**

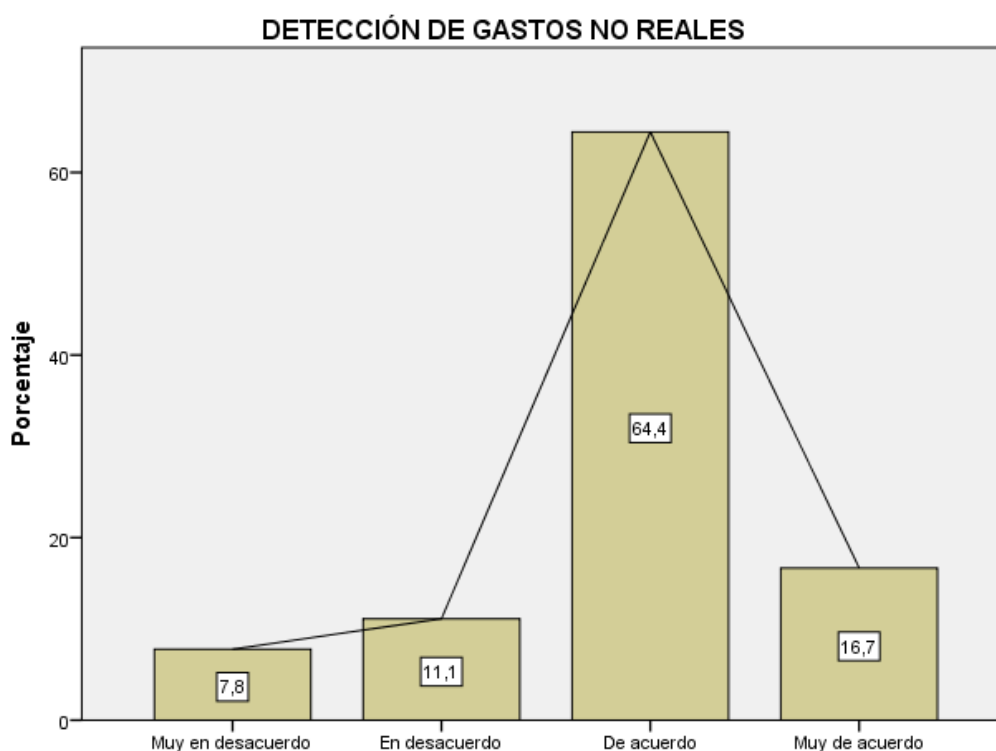
*Detección de gastos no reales*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	7	7,8	7,8	7,8
En desacuerdo	10	11,1	11,1	18,9
Válidos De acuerdo	58	64,4	64,4	83,3
Muy de acuerdo	15	16,7	16,7	100,0
Total	90	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable suspensión del plazo de fiscalización tributaria

Fuente: Elaboración propia

**Figura 3**



**Análisis:** Para el desarrollo de la dimensión se utilizó una muestra probabilístico aleatorio simple de 90 contribuyentes del sector extractivo de madera, para obtener los siguientes resultados: Los contribuyentes que están muy de acuerdo con la suspensión del plazo de fiscalización tributaria a contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 16.7%.

Los contribuyentes que están de acuerdo con la suspensión del plazo de fiscalización tributaria a contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 64.4%.

Los contribuyentes que están en desacuerdo con la suspensión del plazo de fiscalización tributaria a contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 11.1%.

Los contribuyentes que están muy en desacuerdo con la suspensión del plazo de fiscalización tributaria a contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 7.8%.

### 4.3. Dimensión: Detección de omisión de ingresos

La detección en la omisión de ingresos permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria a contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

**Tabla 4.**

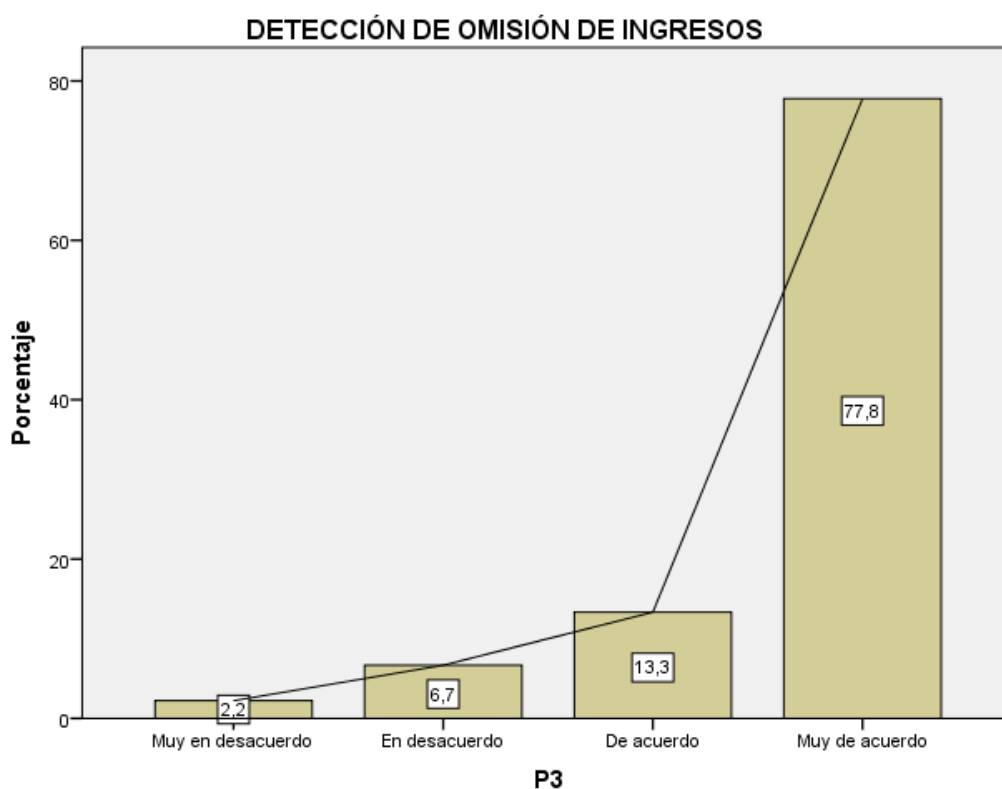
*Detección de omisión de ingresos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	2,2	2,2	2,2
En desacuerdo	6	6,7	6,7	8,9
De acuerdo	12	13,3	13,3	22,2
Muy de acuerdo	70	77,8	77,8	100,0
Total	90	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable suspensión del plazo de fiscalización tributaria

Fuente: Elaboración propia

**Figura 4**





**Análisis:** Para el desarrollo de la dimensión se utilizó una muestra probabilístico aleatorio simple de 90 contribuyentes del sector extractivo de madera, para obtener los siguientes resultados: Los contribuyentes que están muy de acuerdo que la detección en la omisión de ingresos permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria a contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 77.8%.

Los contribuyentes que están de acuerdo que la detección en la omisión de ingresos permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria a contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 13.3%.

Los contribuyentes que están en desacuerdo que la detección en la omisión de ingresos permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria a contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 6.7%.

Los contribuyentes que están muy en desacuerdo que la detección en la omisión de ingresos permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria a contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 2.2%.

#### 4.4. Dimensión: Detección de omisión de ingresos

La detección en la omisión de ingresos permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria para establecer delitos incurridos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

**Tabla 5.**

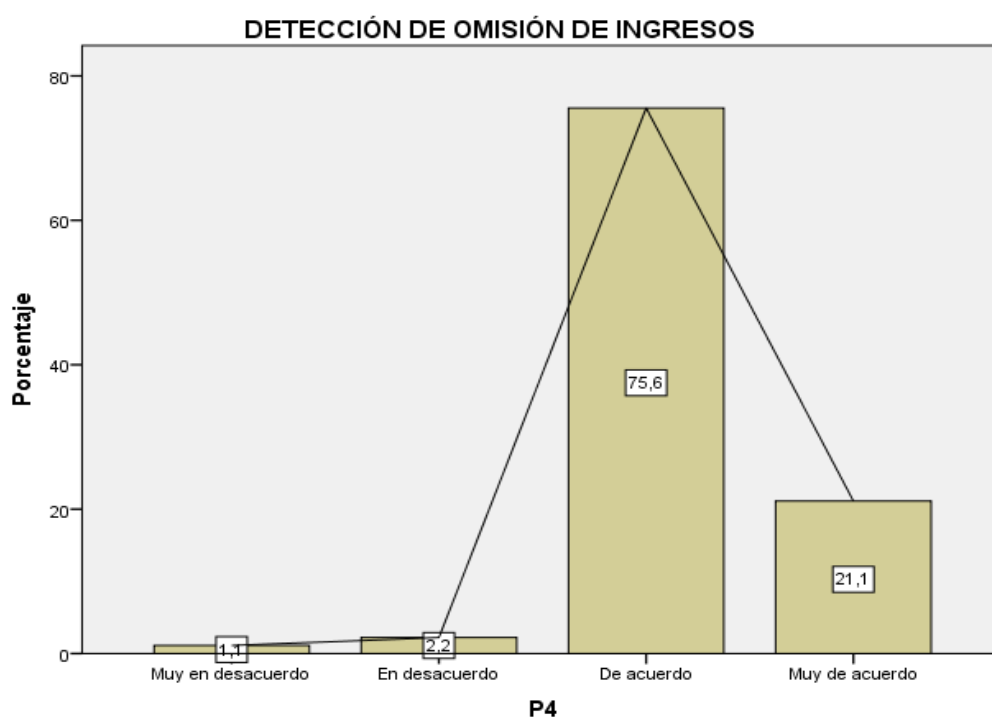
*Detección de omisión de ingresos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	1,1	1,1	1,1
En desacuerdo	2	2,2	2,2	3,3
De acuerdo	68	75,6	75,6	78,9
Muy de acuerdo	19	21,1	21,1	100,0
Total	90	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable suspensión del plazo de fiscalización tributaria

Fuente: Elaboración propia

**Figura 5**



**Análisis:** Para el desarrollo de la dimensión se utilizó una muestra probabilístico aleatorio simple de 90 contribuyentes del sector extractivo de madera, para obtener los siguientes resultados: Los contribuyentes que están muy de acuerdo que la detección en la omisión de ingresos permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria para establecer delitos incurridos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 21.1%.

Los contribuyentes que están de acuerdo que la detección en la omisión de ingresos permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria para establecer delitos incurridos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 75.6%.

Los contribuyentes que están en desacuerdo que la detección en la omisión de ingresos permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria para establecer delitos incurridos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 2.2%.

Los contribuyentes que están muy en desacuerdo que la detección en la omisión de ingresos permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria para establecer delitos incurridos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 1.1%.

#### 4.5. Dimensión: Detección de doble contabilidad

La detección de doble contabilidad por el auditor conlleva a la suspensión del plazo de fiscalización tributaria hasta establecer los delitos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

**Tabla 6.**

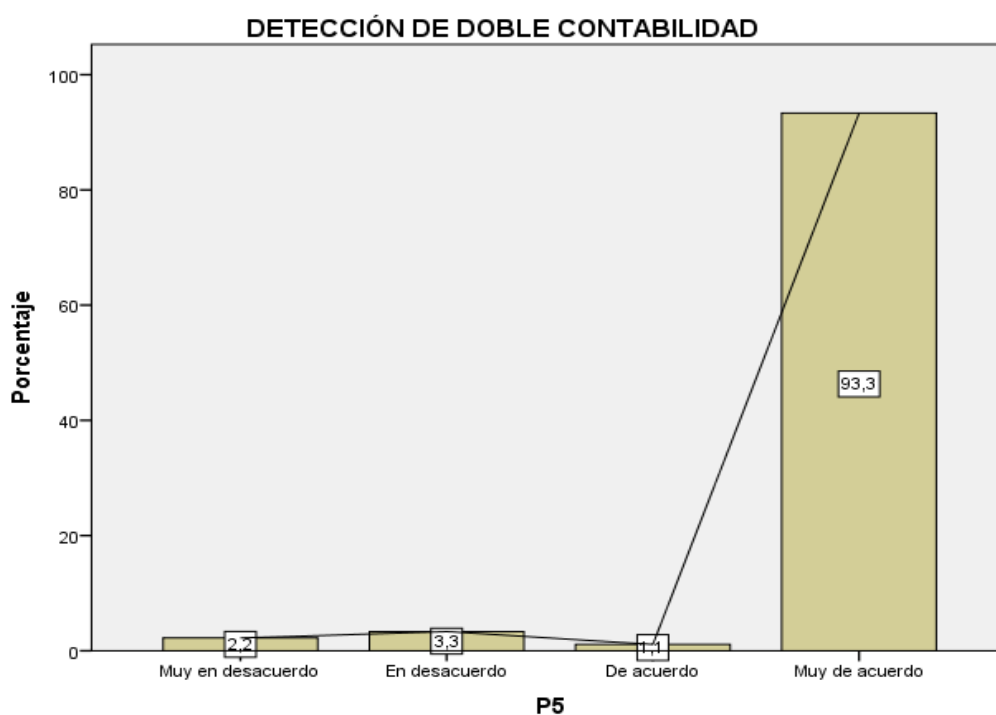
*Detección de doble contabilidad*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	2,2	2,2	2,2
En desacuerdo	3	3,3	3,3	5,6
De acuerdo	1	1,1	1,1	6,7
Muy de acuerdo	84	93,3	93,3	100,0
Total	90	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable suspensión del plazo de fiscalización tributaria

Fuente: Elaboración propia

**Figura 6**



**Análisis:** Para el desarrollo de la dimensión se utilizó una muestra probabilístico aleatorio simple de 90 contribuyentes del sector extractivo de madera, para obtener los siguientes resultados: Los contribuyentes que están muy de acuerdo que la detección de doble contabilidad por el auditor conlleva a la suspensión del plazo de fiscalización tributaria hasta establecer los delitos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 93.3%.

Los contribuyentes que están de acuerdo que la detección de doble contabilidad por el auditor conlleva a la suspensión del plazo de fiscalización tributaria hasta establecer los delitos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 1.1%.

Los contribuyentes que están en desacuerdo que la detección de doble contabilidad por el auditor conlleva a la suspensión del plazo de fiscalización tributaria hasta establecer los delitos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 3.3%.

Los contribuyentes que están muy en desacuerdo que la detección de doble contabilidad por el auditor conlleva a la suspensión del plazo de fiscalización tributaria hasta establecer los delitos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 2.2%.

#### 4.6. Dimensión: Detección de doble contabilidad

Llevar paralelamente otra contabilidad son delitos que son materia de denuncia al Ministerio público a contribuyentes que incurren en el sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

**Tabla 7.**

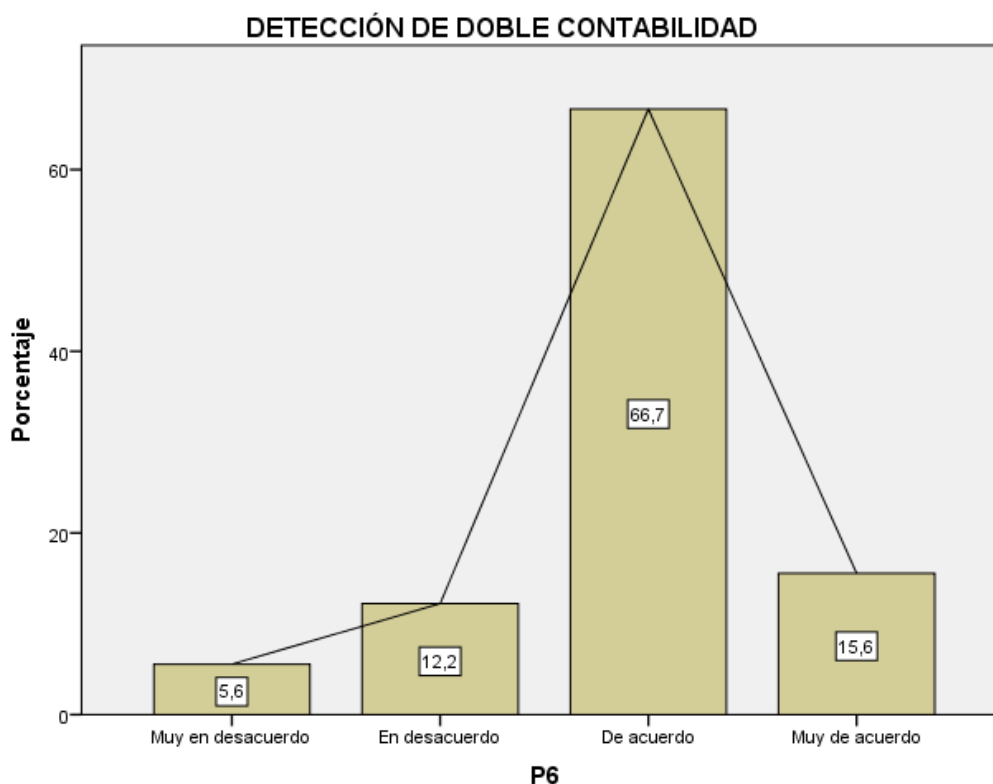
*Detección de doble contabilidad*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	5	5,6	5,6	5,6
En desacuerdo	11	12,2	12,2	17,8
Válidos De acuerdo	60	66,7	66,7	84,4
Muy de acuerdo	14	15,6	15,6	100,0
Total	90	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable suspensión del plazo de fiscalización tributaria

Fuente: Elaboración propia

**Figura 7**



**Análisis:** Para el desarrollo de la dimensión se utilizó una muestra probabilístico aleatorio simple de 90 contribuyentes del sector extractivo de madera, para obtener los siguientes resultados: Los contribuyentes que están muy de acuerdo que llevar paralelamente otra contabilidad son delitos que son materia de denuncia al Ministerio público a contribuyentes que incurren en el sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 15.6%.

Los contribuyentes que están de acuerdo que llevar paralelamente otra contabilidad son delitos que son materia de denuncia al Ministerio público a contribuyentes que incurren en el sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 66.7%.

Los contribuyentes que están en desacuerdo que llevar paralelamente otra contabilidad son delitos que son materia de denuncia al Ministerio público a contribuyentes que incurren en el sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 12.2%.

Los contribuyentes que están muy en desacuerdo que llevar paralelamente otra contabilidad son delitos que son materia de denuncia al Ministerio público a contribuyentes que incurren en el sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 5.6%.

#### 4.7. Dimensión: Reducción indebida de la renta

La determinación de la reducción indebida de la renta neta por contribuyentes suspende el plazo de fiscalización en el sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

**Tabla 8.**

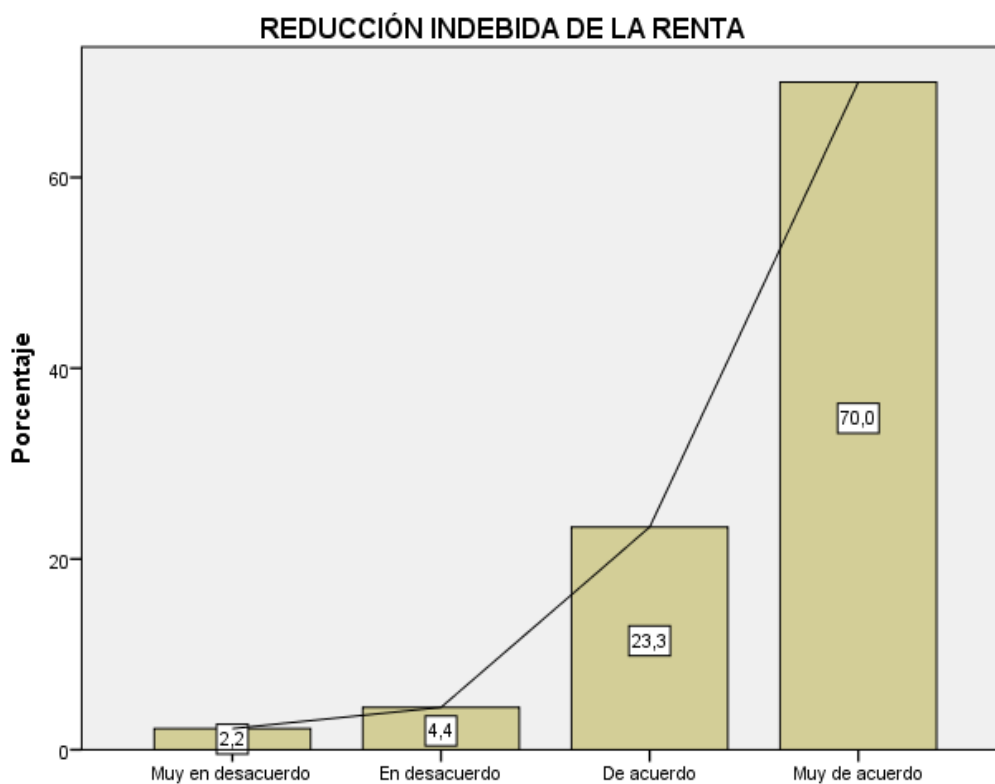
*Reducción indebida de la renta*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	2,2	2,2	2,2
En desacuerdo	4	4,4	4,4	6,7
De acuerdo	21	23,3	23,3	30,0
Muy de acuerdo	63	70,0	70,0	100,0
Total	90	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable actos ilícitos

Fuente: Elaboración propia

**Figura 8**



P7



**Análisis:** Para el desarrollo de la dimensión se utilizó una muestra probabilístico aleatorio simple de 90 contribuyentes del sector extractivo de madera, para obtener los siguientes resultados: Los contribuyentes que están muy de acuerdo que la determinación de la reducción indebida de la renta neta por contribuyentes suspende el plazo de fiscalización en el sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 70.0%.

Los contribuyentes que están de acuerdo que la determinación de la reducción indebida de la renta neta por contribuyentes suspende el plazo de fiscalización en el sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 23.3%.

Los contribuyentes que están en desacuerdo que la determinación de la reducción indebida de la renta neta por contribuyentes suspende el plazo de fiscalización en el sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 4.4%.

Los contribuyentes que están muy en desacuerdo que la determinación de la reducción indebida de la renta neta por contribuyentes suspende el plazo de fiscalización en el sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 2.2%.

#### 4.8. Dimensión: Reducción indebida de la renta

La reducción indebida de la renta neta califica de dolo al fisco en el sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

**Tabla 9.**

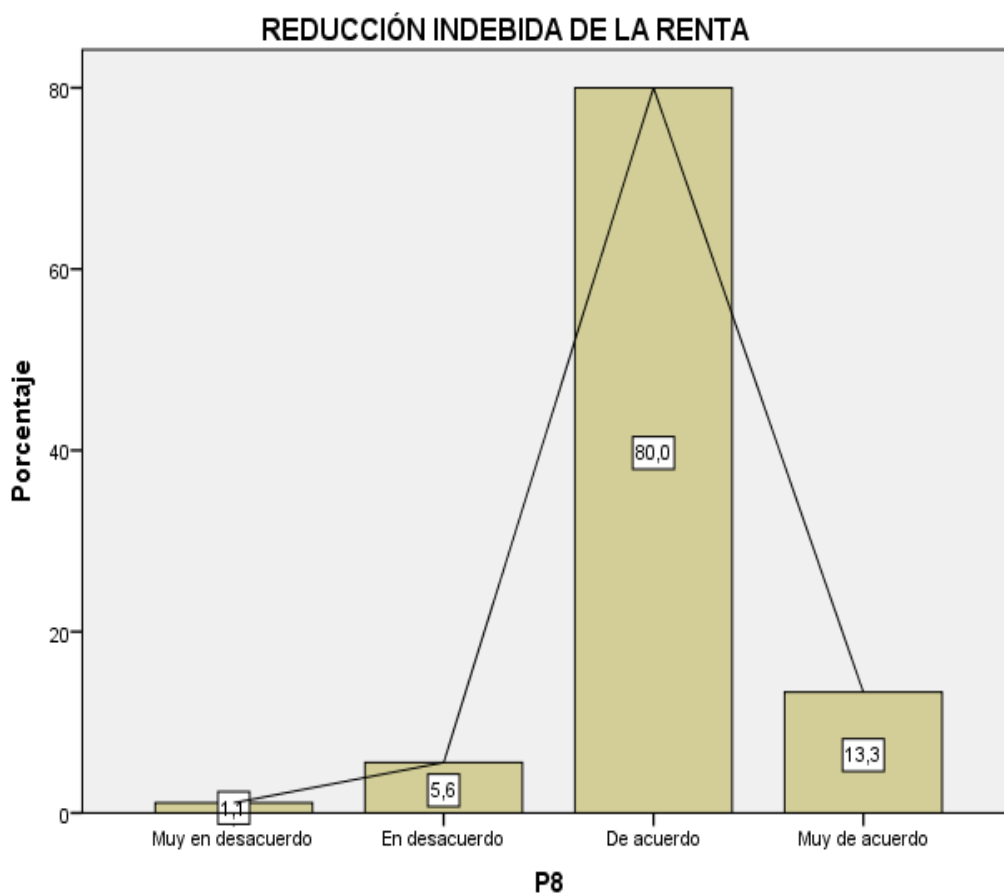
*Reducción indebida de la renta*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	1,1	1,1	1,1
En desacuerdo	5	5,6	5,6	6,7
Válidos De acuerdo	72	80,0	80,0	86,7
Muy de acuerdo	12	13,3	13,3	100,0
Total	90	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable actos ilícitos

Fuente: Elaboración propia

**Figura 9**



**Análisis:** Para el desarrollo de la dimensión se utilizó una muestra probabilístico aleatorio simple de 90 contribuyentes del sector extractivo de madera, para obtener los siguientes resultados: Los contribuyentes que están muy de acuerdo que la reducción indebida de la renta neta califica de dolo al fisco en el sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 13.3%.

Los contribuyentes que están de acuerdo que la reducción indebida de la renta neta califica de dolo al fisco en el sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 80.0%.

Los contribuyentes que están en desacuerdo que la reducción indebida de la renta neta califica de dolo al fisco en el sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 5.6%.

Los contribuyentes que están muy en desacuerdo que la reducción indebida de la renta neta califica de dolo al fisco en el sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 1.1%.

#### 4.9. Dimensión: Declaración de datos falsos

La declaración de datos falsos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera conlleva a denuncias penales en Callería, año 2022.

**Tabla 10.**

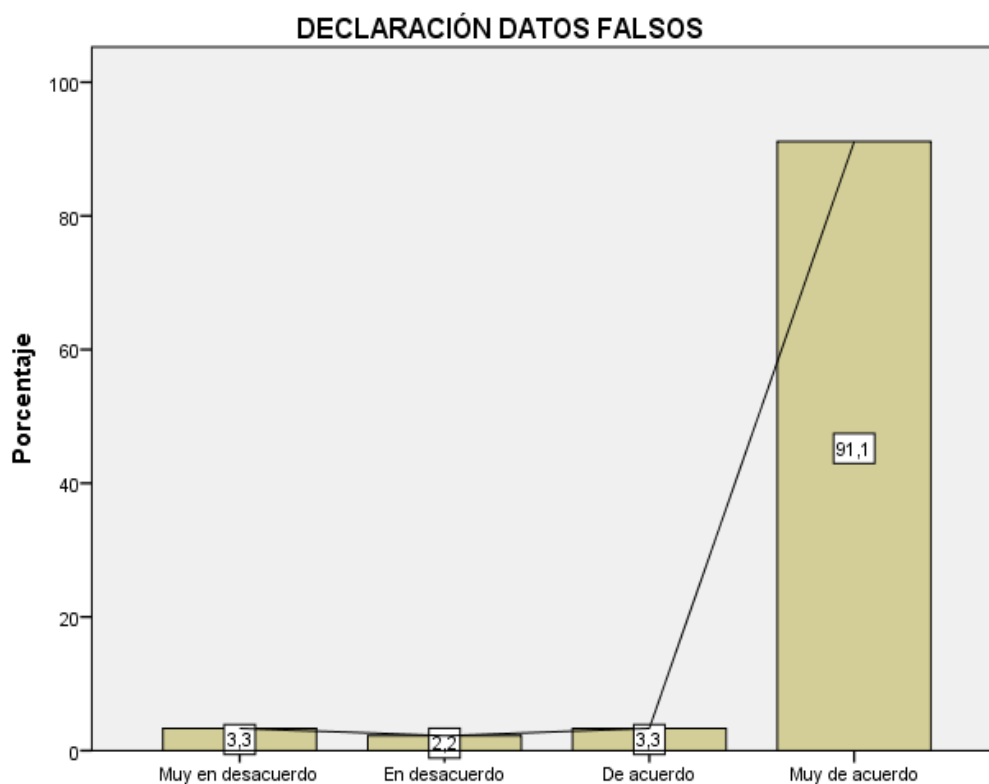
*Declaración de datos falsos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	3,3	3,3	3,3
En desacuerdo	2	2,2	2,2	5,6
De acuerdo	3	3,3	3,3	8,9
Muy de acuerdo	82	91,1	91,1	100,0
Total	90	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable actos ilícitos

Fuente: Elaboración propia

**Figura 10**



P9

**Análisis:** Para el desarrollo de la dimensión se utilizó una muestra probabilístico aleatorio simple de 90 contribuyentes del sector extractivo de madera, para obtener los siguientes resultados: Los contribuyentes que están muy de acuerdo que la declaración de datos falsos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera conlleva a denuncias penales en Callería, año 2022, es de un 91.1%.

Los contribuyentes que están de acuerdo que la declaración de datos falsos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera conlleva a denuncias penales en Callería, año 2022, es de un 3.3%.

Los contribuyentes que están en desacuerdo que la declaración de datos falsos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera conlleva a denuncias penales en Callería, año 2022, es de un 2.2%.

Los contribuyentes que están muy en desacuerdo que la declaración de datos falsos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera conlleva a denuncias penales en Callería, año 2022, es de un 3.3%.

#### 4.10. Dimensión: Declaración de datos falsos

La declaración de datos falsos con el afán de no pagar impuestos son delitos tributarios que incurren contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera conlleva a denuncias penales en Callería, año 2022.

**Tabla 11.**

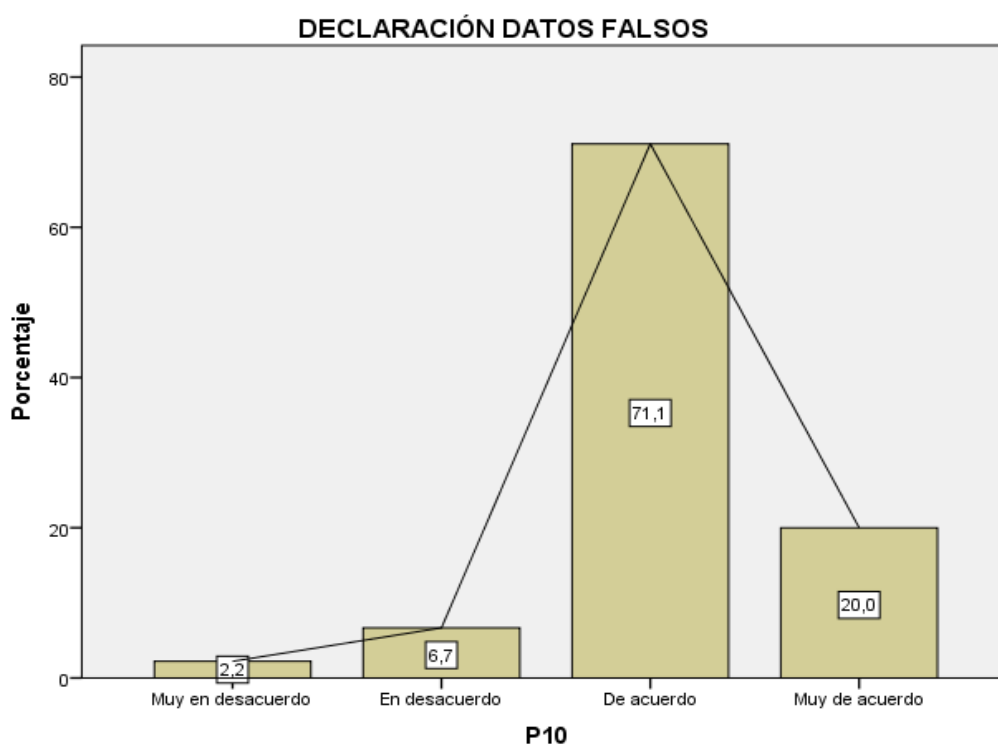
*Declaración de datos falsos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	2,2	2,2	2,2
En desacuerdo	6	6,7	6,7	8,9
De acuerdo	64	71,1	71,1	80,0
Muy de acuerdo	18	20,0	20,0	100,0
Total	90	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable actos ilícitos

Fuente: Elaboración propia

**Figura 11**



**Análisis:** Para el desarrollo de la dimensión se utilizó una muestra probabilístico aleatorio simple de 90 contribuyentes del sector extractivo de madera, para obtener los siguientes resultados: Los contribuyentes que están muy de acuerdo que la declaración de datos falsos con el afán de no pagar impuestos son delitos tributarios que incurren contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera conlleva a denuncias penales en Callería, año 2022, es de un 20.0%.

Los contribuyentes que están de acuerdo que la declaración de datos falsos con el afán de no pagar impuestos son delitos tributarios que incurren contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera conlleva a denuncias penales en Callería, año 2022, es de un 71.1%.

Los contribuyentes que están en desacuerdo que la declaración de datos falsos con el afán de no pagar impuestos son delitos tributarios que incurren contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera conlleva a denuncias penales en Callería, año 2022, es de un 6.7%.

Los contribuyentes que están muy en desacuerdo que la declaración de datos falsos con el afán de no pagar impuestos son delitos tributarios que incurren contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera conlleva a denuncias penales en Callería, año 2022, es de un 2.2%.

#### 4.11. Dimensión: Defraudación de tributos

Está de acuerdo que la defraudación de tributos son delitos que afectan a los contribuyentes que tienen esta práctica del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

**Tabla 12.**

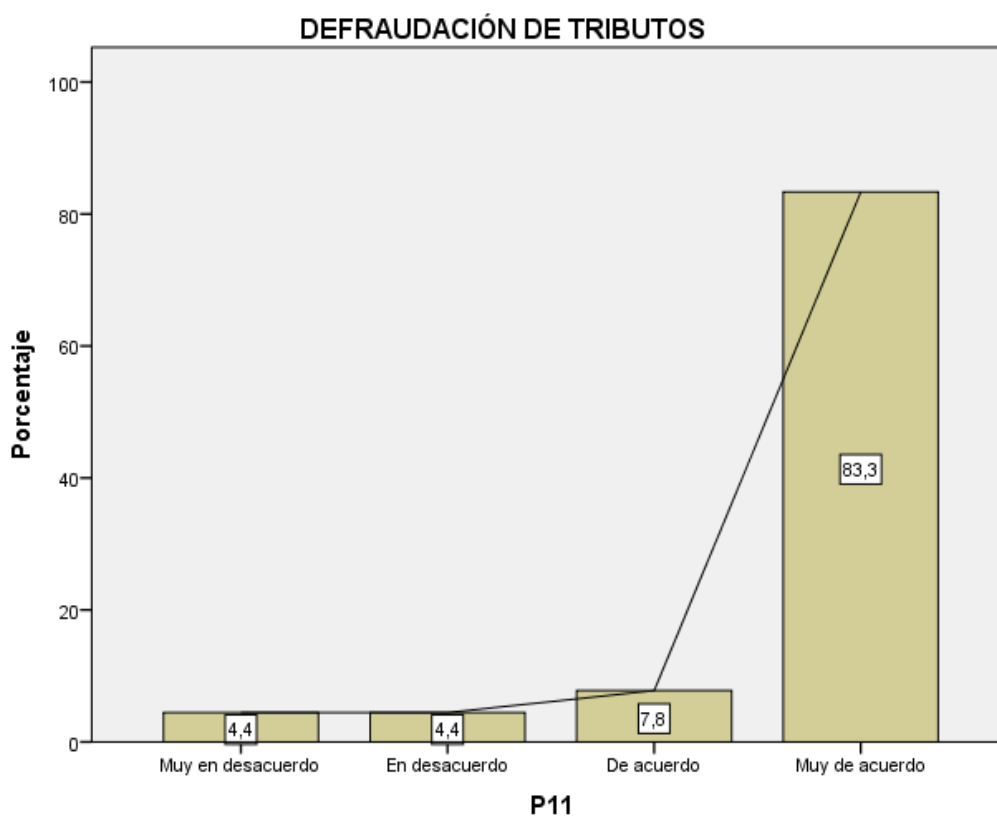
*Defraudación de tributos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	4	4,4	4,4	4,4
En desacuerdo	4	4,4	4,4	8,9
Válidos De acuerdo	7	7,8	7,8	16,7
Muy de acuerdo	75	83,3	83,3	100,0
Total	90	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable actos ilícitos

Fuente: Elaboración propia

**Figura 12**





**Análisis:** Para el desarrollo de la dimensión se utilizó una muestra probabilístico aleatorio simple de 90 contribuyentes del sector extractivo de madera, para obtener los siguientes resultados: Los contribuyentes que están muy de acuerdo que la defraudación de tributos son delitos que afectan a los contribuyentes que tienen esta práctica del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 83.3%.

Los contribuyentes que están de acuerdo que la defraudación de tributos son delitos que afectan a los contribuyentes que tienen esta práctica del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 7.8%.

Los contribuyentes que están en desacuerdo que la defraudación de tributos son delitos que afectan a los contribuyentes que tienen esta práctica del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 4.4%.

Los contribuyentes que están muy en desacuerdo que la defraudación de tributos son delitos que afectan a los contribuyentes que tienen esta práctica del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 4.4%.

#### 4.12. Dimensión: Defraudación de tributos

Está de acuerdo que la defraudación de tributos son delitos que afectan a los contribuyentes que tienen esta práctica del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

**Tabla 13.**

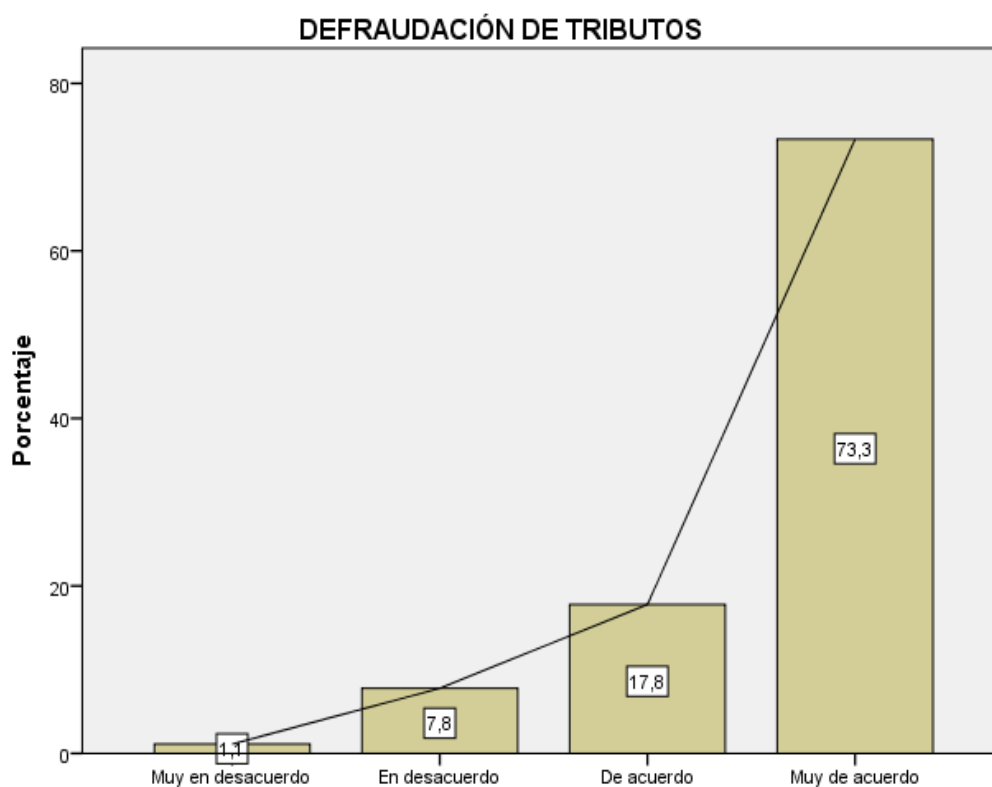
*Defraudación de tributos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	1,1	1,1	1,1
En desacuerdo	7	7,8	7,8	8,9
De acuerdo	16	17,8	17,8	26,7
Muy de acuerdo	66	73,3	73,3	100,0
Total	90	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable actos ilícitos

Fuente: Elaboración propia

**Figura 13**



**P12**

**Análisis:** Para el desarrollo de la dimensión se utilizó una muestra probabilístico aleatorio simple de 90 contribuyentes del sector extractivo de madera, para obtener los siguientes resultados: Los contribuyentes que están muy de acuerdo que la defraudación de tributos son delitos que afectan a los contribuyentes que tienen esta práctica del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 73.3%.

Los contribuyentes que están de acuerdo que la defraudación de tributos son delitos que afectan a los contribuyentes que tienen esta práctica del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 17.8%.

Los contribuyentes que están en desacuerdo que la defraudación de tributos son delitos que afectan a los contribuyentes que tienen esta práctica del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 7.8%.

Los contribuyentes que están muy en desacuerdo que la defraudación de tributos son delitos que afectan a los contribuyentes que tienen esta práctica del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022, es de un 1.1%.

## ANÁLISIS INFERENCIAL

### Se plantea la Hipótesis de investigación:

La suspensión del plazo de fiscalización influye por actos ilícitos de contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

Para el desarrollo del análisis inferencial se presentan los siguientes resultados en la tabla de contingencia:

**TABLA 14.**

**Tabla de contingencia Suspensión del plazo de fiscalización tributaria \* Actos ilícitos**

			Actos ilícitos		Total
			De acuerdo	Muy de acuerdo	
Suspensión del plazo de fiscalización tributaria	De acuerdo	Recuento	23	13	36
		Frecuencia esperada	11,6	24,4	36,0
		% del total	25,6%	14,4%	40,0%
	Muy de acuerdo	Recuento	6	48	54
		Frecuencia esperada	17,4	36,6	54,0
		% del total	6,7%	53,3%	60,0%
Total		Recuento	29	61	90
		Frecuencia esperada	29,0	61,0	90,0
		% del total	32,2%	67,8%	100,0%

**TABLA 15.**

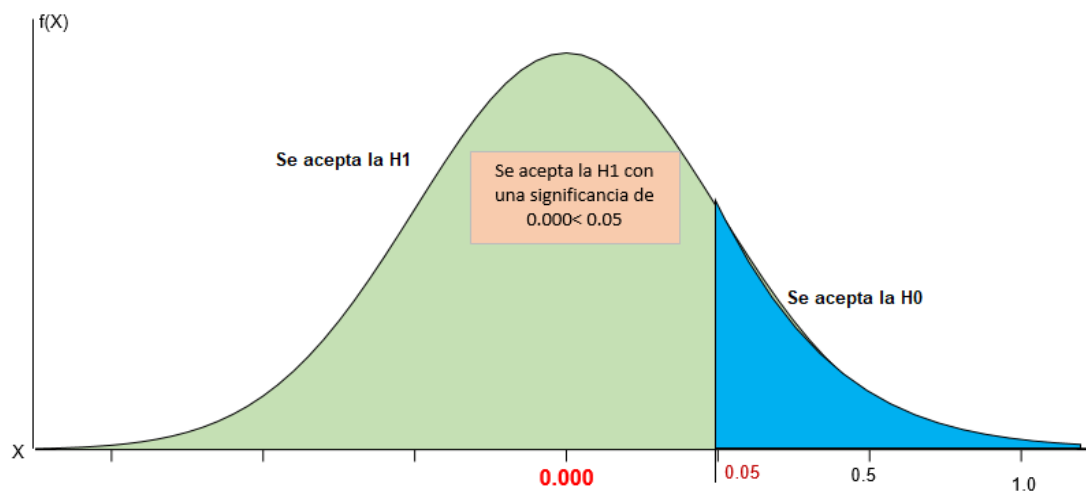
**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	27,549 <sup>a</sup>	1	,000		
Corrección por continuidad <sup>b</sup>	25,186	1	,000		
Razón de verosimilitudes	28,370	1	,000		
Estadístico exacto de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	27,243	1	,000		
N de casos válidos	90				

Se acepta la hipótesis alternativa: La suspensión del plazo de fiscalización influye por actos ilícitos de contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

Con un grado de significancia de  $0.000 < 0.05$ , por lo tanto, existe un grado de relación significativa entre las variables.

**FIGURA 14**



**HIPÓTESIS ESPECIFICA DE INVESTIGACIÓN:** Detección de gastos no reales y Reducción indebida de la renta.

La suspensión del plazo de fiscalización tributaria en la detección de gastos no reales por el auditor influye en la determinación en la reducción indebida de la renta neta por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

Para el desarrollo del análisis inferencial se presentan los siguientes resultados en la tabla de contingencia:

**TABLA 16.**

**Tabla de contingencia Detección de gastos no reales \* Reducción indebida de la renta**

			Reducción indebida de la renta			Total
			En desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	
Detección de gastos no reales	En desacuerdo	Recuento	0	1	0	1
		Frecuencia esperada	,0	,3	,6	1,0
		% del total	0,0%	1,1%	0,0%	1,1%
	De acuerdo	Recuento	0	18	11	29
		Frecuencia esperada	,6	10,0	18,4	29,0
		% del total	0,0%	20,0%	12,2%	32,2%
	Muy de acuerdo	Recuento	2	12	46	60
		Frecuencia esperada	1,3	20,7	38,0	60,0
		% del total	2,2%	13,3%	51,1%	66,7%
Total	Recuento	2	31	57	90	
	Frecuencia esperada	2,0	31,0	57,0	90,0	
	% del total	2,2%	34,4%	63,3%	100,0%	

TABLA 17.

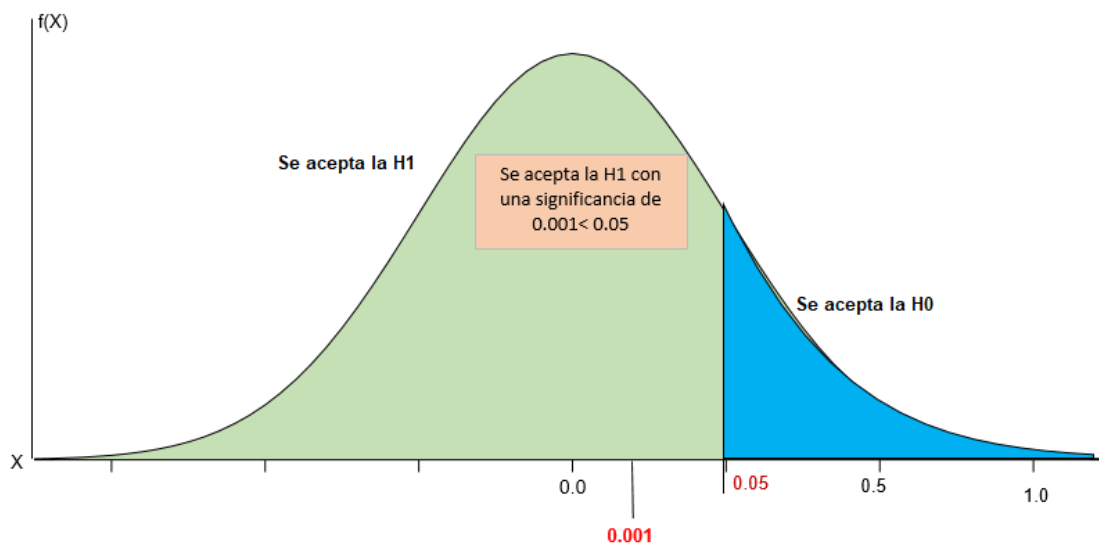
## Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	17,579 <sup>a</sup>	4	,001
Razón de verosimilitudes	18,206	4	,001
Asociación lineal por lineal	9,911	1	,002
N de casos válidos	90		

Se acepta la hipótesis alternativa: La suspensión del plazo de fiscalización tributaria en la detección de gastos no reales por el auditor influye en la determinación en la reducción indebida de la renta neta por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

Con un grado de significancia de  $0.001 < 0.05$ , por lo tanto, existe un grado de relación significativa entre las dimensiones.

FIGURA 15



**HIPÓTESIS ESPECIFICA DE INVESTIGACIÓN:** Detección de emisión de ingresos y Declaración de datos falsos.

La suspensión del plazo de fiscalización tributaria por la detección de omisión de ingresos por el auditor influye en la determinación de declaración de datos falsos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

Para el desarrollo del análisis inferencial se presentan los siguientes resultados en la tabla de contingencia:

**TABLA 18.**

**Tabla de contingencia Detección de omisión de ingresos \* Declaración datos falsos**

			Declaración datos falsos			Total
			En desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	
Detección de omisión de ingresos	En desacuerdo	Recuento	0	0	2	2
		Frecuencia esperada	,1	,3	1,6	2,0
		% del total	0,0%	0,0%	2,2%	2,2%
	De acuerdo	Recuento	3	8	10	21
		Frecuencia esperada	,7	3,0	17,3	21,0
		% del total	3,3%	8,9%	11,1%	23,3%
	Muy de acuerdo	Recuento	0	5	62	67
		Frecuencia esperada	2,2	9,7	55,1	67,0
		% del total	0,0%	5,6%	68,9%	74,4%
Total	Recuento	3	13	74	90	
	Frecuencia esperada	3,0	13,0	74,0	90,0	
	% del total	3,3%	14,4%	82,2%	100,0%	



TABLA 19

## Pruebas de chi-cuadrado

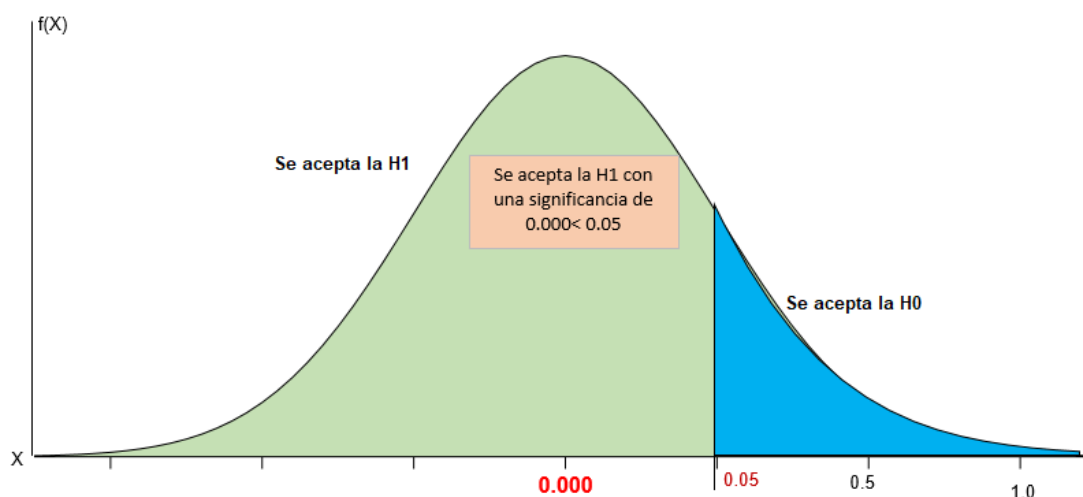
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	24,541 <sup>a</sup>	4	,000
Razón de verosimilitudes	22,158	4	,000
Asociación lineal por lineal	14,626	1	,000
N de casos válidos	90		

Se acepta la hipótesis alternativa: La suspensión del plazo de fiscalización tributaria por la detección de omisión de ingresos por el auditor influye en la determinación de declaración de datos falsos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

Con un grado de significancia de  $0.000 < 0.05$ , por lo tanto, existe un grado de relación significativa entre las dimensiones.

## GRÁFICA DEL GRADO DE SIGNIFICANCIA

FIGURA 16.



**HIPÓTESIS ESPECIFICA DE INVESTIGACIÓN:** Detección de doble contabilidad y defraudación de tributos.

La suspensión del plazo de fiscalización tributaria en la detección de doble contabilidad por el auditor influye en la determinación de defraudación de tributos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

Para el desarrollo del análisis inferencial se presentan los siguientes resultados en la tabla de contingencia:

**TABLA 20.**

**Tabla de contingencia Detección de doble contabilidad \* Defraudación de tributos**

			Defraudación de tributos		Total
			De acuerdo	Muy de acuerdo	
Detección de doble contabilidad	En desacuerdo	Recuento	0	2	2
		Frecuencia esperada	,4	1,6	2,0
		% del total	0,0%	2,2%	2,2%
	De acuerdo	Recuento	8	12	20
		Frecuencia esperada	3,6	16,4	20,0
		% del total	8,9%	13,3%	22,2%
	Muy de acuerdo	Recuento	8	60	68
		Frecuencia esperada	12,1	55,9	68,0
		% del total	8,9%	66,7%	75,6%
Total	Recuento	16	74	90	
	Frecuencia esperada	16,0	74,0	90,0	
	% del total	17,8%	82,2%	100,0%	

TABLA 21

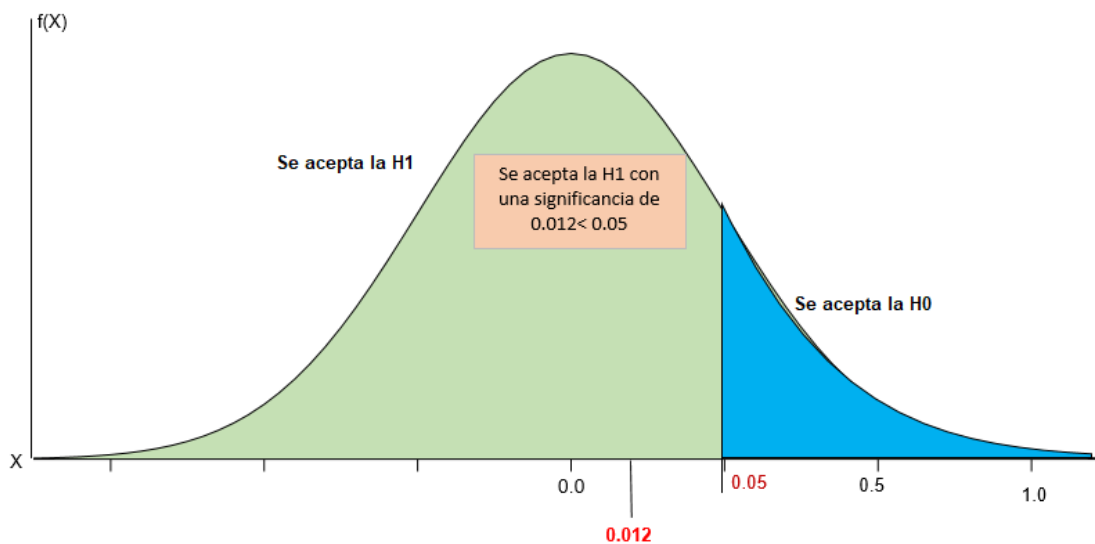
## Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	8,871 <sup>a</sup>	2	,012
Razón de verosimilitudes	8,060	2	,018
Asociación lineal por lineal	4,365	1	,037
N de casos válidos	90		

Se acepta la hipótesis alternativa: La suspensión del plazo de fiscalización tributaria en la detección de doble contabilidad por el auditor influye en la determinación de defraudación de tributos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

Con un grado de significancia de  $0.012 < 0.05$ , por lo tanto, existe un grado de relación significativa entre las dimensiones.

FIGURA 17.



## CONCLUSIONES

- Se acepta la hipótesis alternativa: La influencia de la suspensión del plazo de fiscalización por actos ilícitos de contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022
- Se acepta la hipótesis alternativa: La suspensión del plazo de fiscalización tributaria en la detección de gastos no reales por el auditor influye en la determinación en la reducción indebida de la renta neta por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

Con un grado de significancia de  $0.001 < 0.05$ , por lo tanto, existe un grado de relación significativa entre las dimensiones.

- Se acepta la hipótesis alternativa: La suspensión del plazo de fiscalización tributaria por la detección de omisión de ingresos por el auditor influye en la determinación de declaración de datos falsos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

Con un grado de significancia de  $0.000 < 0.05$ , por lo tanto, existe un grado de relación significativa entre las dimensiones.

- Se acepta la hipótesis alternativa: La suspensión del plazo de fiscalización tributaria en la detección de doble contabilidad por el auditor influye en la determinación de defraudación de tributos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

Con un grado de significancia de  $0.012 < 0.05$ , por lo tanto, existe un grado de relación significativa entre las dimensiones.

## SUGERENCIAS

- Los representantes legales deben tener en cuenta sobre los gastos que acreditan los gastos a fin de evitar la suspensión del plazo de fiscalización tributaria en la detección de gastos no reales por el auditor que influye en la determinación en la reducción indebida de la renta neta por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.
- Los representantes legales deben tener en cuenta sobre los gastos que acreditan los gastos a fin de evitar la suspensión del plazo de fiscalización tributaria por la detección de omisión de ingresos por el auditor influye en la determinación de declaración de datos falsos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.
- Los contadores públicos deben tener en cuenta sobre los registros que acreditan a fin de evitar la suspensión del plazo de fiscalización tributaria en la detección de doble contabilidad por el auditor influye en la determinación de defraudación de tributos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta Rivera, T. I. (2019). *Tributación del impuesto a la renta sobre las ganancias provenientes de actos ilícitos: una propuesta de no sujeción*. Perú: <http://hdl.handle.net/20.500.12423/2540>.
- Bautista, M. E. (2009). *Manual de metodología de investigación*. Caracas: Talitip, s.r.l.
- Capia Larico, R. (2019). *La facultad de fiscalización de la administración tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los profesionales independientes de la ciudad de Puno, periodos 2015-2016*. Puno, Perú: <http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/>.
- Delgado Vergara, T. (2018). *Los actos ilícitos en el Código civil cubano*. México: <http://dx.doi.org/10.22201/fder.24488933e.2018.272-1.67598>.
- Díaz Romero, I. M. (2020). *Propuesta del sistema de control interno para prevenir actos ilícitos en la empresa Vallman Corporation E.I.R.L., Chiclayo, 2017*. Perú: <https://hdl.handle.net/20.500.12727/6645>.
- Espinoza Garcia, H. A. (2021). *La imprecisa tipificación del delito de actos ilícitos en su modalidad culposa establecido en el Código Penal*. Perú: Universidad Continental.
- Galván Sarabia, A. (2017). *La cuenta pública y la fiscalización superior, análisis de los informes del resultado de la auditoría superior de la federación 1999-2014*. Veracruz: <https://www.uv.mx/mauditoria/files/2020/05/2017-Anabel-Galvan-Sarabia.pdf>.
- León Huayanca, M. (2018). *Auditoría tributaria preventiva y procedimiento de fiscalización*. Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
- Norambuena Varela, C. R. (2020). *Fiscalización a través de sistemas electrónicos*. Chile: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/179914>.

- Palomino Ochoa, J. J., & et al. (2021). *Métodos de investigación y praxis cuantitativa*. Huancayo: Corpograf Atlas SAC.
- Ramírez López, P. (2021). *CFDI 3.3 como instrumento de fiscalización*. México: <https://hdl.handle.net/20.500.12371/15461>.
- Ramirez Vargas, M. Y. (2019). *La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, 2017-2018*. Lima, Perú: <https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/>.
- Samhan Salgado, F. (2012). *El ilícito tributario: Naturaleza jurídica y tratamiento en la legislación peruana*. Lima: Revista Peruana de Derecho Tributario.
- Sunat. (2021). *¿Que es la Fiscalización?* Lima: Sunat.
- Uscca Alarcon, L. V. (2021). *El derecho al plazo razonable en el procedimiento de fiscalización*. Lima, Perú: <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/>.
- Villegas, H. B. (2001). *Curso definanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires: Ediciones de Palma.

# ANEXOS



## ANEXO Nº 02: MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA

## TÍTULO: “La suspensión del plazo de fiscalización por actos ilícitos de contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA		
			<p><b>PROBLEMA GENERAL</b> ¿Cómo influye la suspensión del plazo de fiscalización por actos ilícitos de contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b> ¿Cómo la detección de gastos no reales permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria que influye en la determinación de la renta neta por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022?</p> <p>¿Cómo la detección de omisión de ingresos permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria que influye en la determinación de declaración de datos falsos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022?</p> <p>¿Cómo la detección de doble contabilidad permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria que influye en la determinación de defraudación de tributos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> Analizar la influencia de la suspensión del plazo de fiscalización por actos ilícitos de contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> Analizar la suspensión del plazo de fiscalización tributaria en la detección de gastos no reales por el auditor y su influencia en la determinación de la renta neta por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.</p> <p>Analizar la suspensión del plazo de fiscalización tributaria por la detección de omisión de ingresos por el auditor y su influencia en la determinación de declaración de datos falsos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.</p> <p>Conocer la suspensión del plazo de fiscalización tributaria en la detección de doble contabilidad por el auditor y su influencia en la determinación de defraudación de tributos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.</p>	<p><b>HIPOTESIS GENERAL</b> La suspensión del plazo de fiscalización influye por actos ilícitos de contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.</p> <p><b>HIPOTESIS ESPECÍFICOS</b> La suspensión del plazo de fiscalización tributaria en la detección de gastos no reales por el auditor influye en la determinación de la renta neta por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.</p> <p>La suspensión del plazo de fiscalización tributaria por la detección de omisión de ingresos por el auditor influye en la determinación de declaración de datos falsos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.</p> <p>La suspensión del plazo de fiscalización tributaria en la detección de doble contabilidad por el auditor influye en la determinación de defraudación de tributos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.</p>	<p><b>Principal</b> <b>Suspensión del plazo de fiscalización tributaria</b> (Escala de medición mixta)</p>	<p>Detección de gastos no reales</p> <p>Detección de omisión de ingresos</p> <p>Detección de doble contabilidad</p>

## Anexo 03

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI****Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables****Escuela Profesional de Contabilidad****ENCUESTA:**

Tesis titulada “La suspensión del plazo de fiscalización por actos ilícitos de contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022”; marque las respuestas que considere correctas con una (X):

Ítems	4	3	2	1
	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

Ítems	1	2	3	4
<b>I DIMENSION: DETECCIÓN DE GASTOS NO REALES</b>				
1. Está de acuerdo que la detección de gastos no reales permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria a contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.				
2. Está de acuerdo con la suspensión del plazo de fiscalización tributaria a contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.				
<b>II. DIMENSIÓN: DETECCIÓN DE OMISIÓN DE INGRESOS</b>				
3. La detección en la omisión de ingresos permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria a contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.				

4. La detección en la omisión de ingresos permite al auditor la suspensión del plazo de fiscalización tributaria para establecer delitos incurridos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.				
III. DIMENSION: DETECCIÓN DE DOBLE CONTABILIDAD				
5. La detección de doble contabilidad por el auditor conlleva a la suspensión del plazo de fiscalización tributaria hasta establecer los delitos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.				
6. Llevar paralelamente otra contabilidad son delitos que son materia de denuncia al Ministerio público a contribuyentes que incurren en el sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.				
IV. DIMENSION: REDUCCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA				
7. La determinación de la reducción indebida de la renta neta por contribuyentes suspende el plazo de fiscalización en el sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.				
8. La reducción indebida de la renta neta califica de dolo al fisco en el sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.				
V. DIMENSIÓN: DECLARACIÓN DATOS FALSOS				
9. La declaración de datos falsos por contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera conlleva a denuncias penales en Callería, año 2022.				
10. La declaración de datos falsos con el afán de no pagar impuestos son delitos tributarios que incurren contribuyentes del sector extractivo y comercialización de madera conlleva a denuncias penales en Callería, año 2022.				

VI. DIMENSIÓN: DEFRAUDACIÓN DE TRIBUTOS				
11. Está de acuerdo que la defraudación de tributos son delitos que afectan a los contribuyentes que tienen esta práctica del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.				
12. Está de acuerdo que la defraudación de tributos son delitos que afectan a los contribuyentes que tienen esta práctica del sector extractivo y comercialización de madera en Callería, año 2022.				